

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIII — Nº 8.915	Salta, 22 de noviembre de 1971	Correo Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 44 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
APARECE LOS DIAS HABILES				
HORARIO	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION		
Para la publicación de avisos en el	Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno	ZUVIRIA 536		
BOLETIN OFICIAL	Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía	TELEFONO Nº 14780		
Regirá el siguiente horario:	Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de B. Social	EDDY OUTES Director		
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas				

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Amplíase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES.

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabra, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de B. Social N° 2095 del 24-4-71	— Adscribese al señor Luis Enrique Zalazar	7034
M. de Economía „ 2096 „ „	— Renuncia del señor Cuirico Heberto Mauri	7034
„ „ „ 2097 „ „	— Deniéga el pedido de exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a la Sra. Dinca Montiel de Martín	7034
„ „ „ 2098 „ „	— Autorízase a la Direc. Gral. de Compras y Suministros a efectuar, en la Direc. de Fabricaciones Militares, la compra de 5.000 cartuchos calibre 38 largo especial	7035
„ „ „ 2099 „ „	— Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia, del señor Moisés Chali Safar	7035
„ „ „ 2100 „ „	— Refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de Asesoría de Desarrollo en la suma de \$ 8.000,00	7036
„ „ „ 2101 „ „	— Apruébase el contrato de locación de servicios entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor Sergio Raúl Erazo Peñalva ..	7036
„ „ „ 2102 „ „	— Reconócese un crédito por la suma de \$ 28,80 a favor del Boletín Oficial	7037

			Pág. Nº	
M. de Economía Nº	2103	del 24- 9-71	— Crédito por la suma de \$ 250,00 a favor de Foro Ignacio de Buenos Aires	7038
”	”	” 2104	— Acuérdate al señor Cándido de Carlo la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el término de 5 años	7038
”	”	” 2105	— Deniégate el pedido de exención del Impuesto Inmobiliario formulado por la Sra. Hortensia Gallardo de Vázquez	7039
”	”	” 2106	— Crédito por la suma de \$ 48,75 a favor del señor Alfonso Raúl Ríos	7039
”	”	” 2107	— Crédito por la suma de \$ 15.544,60 a favor de las firmas Radaelli Hnos. S.R.L. y Olivetti Argentina S.A.C. e I.	7039
”	”	” 2108	— Acuérdate a propietarios de inmuebles situados en esta Ciudad, que revisten el carácter de Vivienda Familiar Propia; la exención de pago del Impuesto Inmobiliario	7040
”	”	” 2109	— Crédito por la suma de \$ 6,90 a favor de personal dependiente del Centro Antirrábico y Antihidatídico	7040
”	”	” 2110	— Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia por la propietaria Laura Valdez	7041
”	”	” 2111	— Donación a la Municipalidad de Cachi	7041
”	”	” 2112	— Adjudicase a la Empresa Conciel S.A. la ejecución de la obra Nº 1043/66 - Provisión tuberías de desagües cloacales a Rosario de Lerma - Salta	7042
”	”	” 2113	— Apruébase el convenio suscrito entre la Direc. de Vialidad de Salta y la Direc. Nacional de Vialidad	7042
”	”	” 2114	— Exceptúase de lo dispuesto en el art. 5º del decreto 7456/69 las licencias reglamentarias de personal de la Direc. de Recursos Naturales	7043
”	”	” 2115	— Exceptúase de lo dispuesto en el art. 5º del decreto 7456/69 las licencias reglamentarias de personal de Direc. de Agricultura y Ganadería	7044
”	”	” 2116	— Déjase sin efecto los decretos Nº 1941 y 1942 de fecha 9-3-71	7044

EDICTO DE MINA

Nº 8986 — Hugo Davi Burgo y Benjamín Nieva. Expte. Nº 6.866-B.	7044
--	------

LICITACION PUBLICA

Nº 9101 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 27	7045
Nº 9099 — Y.P.F. Campamento Vespucio. Lic. Nº 60/785/71	7045
Nº 9060 — Departamento de Ingeniería Mantenimiento. Nº 6. Dim. 71	7045
Nº 9041 — Direc. Nacional de Vialidad. Lic. Nº 374/71	7045
Nº 9024 — Departamento de Ing. y Mantenimiento. Lic. Nº 80 - DIM-71	7045
Nº 9023 — Departamento de Ing. y Mantenimiento. Lic. Nº 47 - DIM-71	7046
Nº 9022 — Dirección de Vialidad de Salta. Lic. Nº 18	7046

LICITACION PRIVADA

Nº 9100 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración. Lic. Nº 27	7043
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 9105 — Luis Díaz	7046
Nº 9104 — María Lera	7046
Nº 9103 — Irma Elisa Salvador de Zannier	7047
Nº 8976 — Benito Palermo Díaz	7047
Nº 8953 — Silvestre Benicio	7047
Nº 8952 — Rosa Río Marín	7047

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 9128 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Municipalidad de Rosario de Lerma	7047
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 9115	— Farfán María Carolina	7048
Nº 9106	— Francisco Díaz o Francisco Díaz Cruzado	7048
Nº 9109	— Bienvenido Soria	7048
Nº 9685	— Felisa Blas de Tapia	7048
Nº 9080	— Mercedes Toledo de Saravia	7048
Nº 9040	— Juana Camacho de Loza	7048
Nº 9027	— De Héctor Manuel López	7048
Nº 9026	— De Sara García de Torená	7048
Nº 9025	— De Juan de Dios Michel	7049
Nº 9018	— De María Julia Pereyra de Ibire	7049
Nº 8997	— López de Benavidez Juana	7049
Nº 8992	— Quevedo Cornejo	7049
Nº 8991	— Pedro Yurquina	7049
Nº 8984	— Yolanda De Monte de Giorgini	7049
Nº 8981	— Ernesto Sartini	7049
Nº 8972	— Bonifacio del Rosario Castro	7049
Nº 8958	— José María Alvarez Rodríguez	7049
Nº 8948	— Cserfino Mamani	7049
Nº 8947	— Agüero Florencia o Florencia Carrizo de Guaymás e Indalecio Guaymás	7049
Nº 8944	— Guillermo Victor Cornejo Murúa	7050
Nº 8943	— Augusto Robustiano Saravia	7050
Nº 8940	— Victor Taboada	7050

REMATE JUDICIAL

Nº 9124	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Ind. S.R.L. vs. Demetrio Jorge Herrera	7050
Nº 9123	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Plaza Ramón Carlos	7050
Nº 9122	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Roldán Marcial y otro	7050
Nº 9121	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Ejec. Hipotecaria c/Sibaldi Angela Elvira	7051
Nº 9120	— Por Julio C. Herrera, Juicio: Delca S.A. vs. Ignacio Hermida	7051
Nº 9119	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Stabio del Castillo S.A. vs. Quinteros Eleodoro	7051
Nº 9116	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Hurtado Mario R. y otro	7051
Nº 9114	— Por, Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Galarza Dionisia Carmen	7051
Nº 9113	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Gómez Alfredo Ricardo	7051
Nº 9112	— Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Luis D. Godoy y otro	7052
Nº 9111	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Andrés Corcino Salas	7052
Nº 9110	— Por Efraín Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Lasbania Julio Alberto	7052
Nº 9097	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Santillán Rosa Fois y otro	7052
Nº 9096	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Bañagasta Teófilo	7052
Nº 9095	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Paz Marcos Tomás	7052
Nº 9094	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Carmen P. de Díaz	7052
Nº 9093	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. María del C. González	7053
Nº 9091	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Alcira Ríos	7053
Nº 9090	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. María Estela Dagum	7053
Nº 9089	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Rojas Máximo	7053
Nº 9088	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Ramona Adelina Gómez de Gómez	7053
Nº 9087	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Carrizo Angel Valentín	7053
Nº 9084	— Por Ricardo Gudiño, Juicio: Menossi E. Orlando c/Julio Orlando Orellana	7053
Nº 9079	— Por Raúl Racioppi, Juicio: L.C.C.A.S.S.A. vs. Nallín Juan Carlos y otro	7054
Nº 9078	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Ricardo R. Chauque y otro	7054
Nº 9077	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Nicolás Rodríguez	7054
Nº 9076	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Ruperto Salvatierra	7054
Nº 9075	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Ricardo Arias	7054
Nº 9074	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Forniels Ester A. González de	7054
Nº 9073	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Mosa de Pérez Luisa	7054
Nº 9072	— Por, Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Zerpa Juana Dávila de	7055
Nº 9071	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. García Giménez Floreano	7055
Nº 9070	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Fregenal María I. Acosta de	7055
Nº 9069	— Por Raúl Racioppi, Juicio: M.S.A. vs. Chaile Luis	7055
Nº 9068	— Por Raúl Racioppi, Juicio: Enrique Torres y Cia. vs. Casa Dioli S.R.L.	7055
Nº 9067	— Por Efraín Racioppi, Juicio: T.S.A. vs. Pema Alberto B. y otro	7055
Nº 9066	— Por Efraín Racioppi, Juicio: T.S.A. vs. Soleta de Flores Amanda y otro	7055
Nº 9065	— Por Raúl Racioppi, Juicio: Chemeco S.R.L. vs. Ricardo López	7056
Nº 9057	— Por Ernesto V. Solá, Juicio: Establecimiento Fabriles Guereño S.A. vs. Gómez Ramón L.	7056

	Pág. Nº
Nº 9046 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Mendoza Damián vs. Yobi Antonio y otro	7056
Nº 9037 — Por Raúl Racioppi. Juicio: D.N.M. vs. Chibán Ignacio A. y otro	7056
Nº 9032 — Por Carlos Arturo Curá. Juicio: Slaiman J. Salomón e Hijos c/Rinaldi e Hijos.	7056
Nº 9017 — Por Francisco F. Gallardo. Juicio: Juan T. Epifani vs. Sucesión Angela Sala y otros	7057
Nº 8998 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Bellini Edgardo Carlos vs. Luna Valentín y otro .	7057
Nº 8960 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Morizzio Alberto y otro	7057
Nº 8954 — Por Enrique F. Castellanos. Juicio: Ovejero Elena del C. vs. José Roldán ..	7058

ADICION DE NOMBRE

Nº 9102 — Fortunata Eva Moreyra de Medina	7058
---	------

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9052 — Carmona y Rodríguez S.R.L.	7058
Nº 9050 — Jorge Solís	7058

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 8939 — David M. Saravia	7059
Nº 8935 — Albornoz Julio Argentino	7059
Nº 8934 — Angel Pío Carrizo	7059

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 9117 — Hospital Privado de Ojos S.A.	7059
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 9126 — Bodegas y Viñedos Animaná de Michel Torino y Cía. S.R.L.	7060
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 9092 — A favor de la Sra. Blanca Olga de Arellano	7066
Nº 9039 — Trust Roperó	7066

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 9055 — Molino Orán	7066
-----------------------------	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 9127 — Novel S.A. Para el día 30-11-71	7067
Nº 9118 — Asociación Personal Judicial de Salta. Para el día 18-12-71	7067
Nº 9108 — Sulfuro Argentina S.A. Para el día 11-12-71	7067
Nº 9107 — Centro Policial de SS. MM. Sargento Suárez. Para el día 12-12-71	7067
Nº 9089 — Panorama S.A. Para el día 27-11-71	7068
Nº 9083 — Cía. Argentina de Seguros Anta S.A. Para el día 30-11-71	7068
Nº 9081 — Lázaro Dolensky S.A. Para el día 4-12-71	7068
Nº 9062 — El Cóndor S.A. Para el día 5-12-71	7068
Nº 9061 — Acción S.A. Para el día 3-12-71	7069

FE DE ERRATAS

Nº 9125 — De la Coop. Agrícola Ganadera General San Martín	7070
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2095

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 4920/71 - Cód. 41.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Trabajo, solicita la adscripción del señor LUIS ENRIQUE ZALAZAR quien actualmente se desempeña en la Droguería Central dependiente de la Dirección Provincial de Salud del Ministerio de Bienestar Social; y

Teniendo en cuenta que el citado empleado se ha desempeñado durante varios años en la nombrada repartición, motivo por el cual se encuentra idóneo en materia laboral;

Atento a la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a partir de la fecha del presente Decreto a la Dirección Provincial del Trabajo, al señor LUIS ENRIQUE ZALAZAR, Categoría 9, Clase 02, de la Droguería Central, dependiente de la Dirección Provincial de Salud del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Déjase establecido que en el próximo presupuesto de la Dirección Provincial del Trabajo deberá contemplarse el cargo para el señor Luis Enrique Zalazar, a efectos de su confirmación en la citada dependencia.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Bava

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2096

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-04610/71.

VISTO la renuncia presentada por el señor Cuirico Heberto Mauri, al cargo de Categoría 22, Clase 11 de la Dirección Ge-

neral de Arquitectura de la Provincia, que venía desempeñando hasta acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por Decreto Nº 1215/71; y,

Atento a lo aconsejado por el referido organismo y la Dirección General de Administración de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de setiembre de 1971, la renuncia presentada por el señor CUIRICO HEBERTO MAURI, al cargo que venía desempeñando en la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Categoría 22, Clase 11, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria acordada por Decreto Nº 1215/71.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2097

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-16003/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que la señora Dinca Montiel de Martín, propietaria de la Academia de Danzas Clásicas y Españolas, solicita la exención de pago del Impuesto a las Actividades Lucrativas a partir del año 1961; y,

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en su dictámen de fecha 22 de junio del corriente año que corre a fs. 2 vta. de estos obrados dice:

"El pedido de exención de impuesto a las actividades lucrativas se funda —según se expresa— (fs. 1) "en el hecho de desarrollar una actividad de Enseñanza de Danzas Clásicas y Españolas". Al no expresarse que dicha enseñanza se imparte en forma gratuita, cabe presumir que las personas que reciben la misma, abonarán los respectivos derechos. El art. 137 inciso 9º, exención de impuesto a las actividades lucrativas a "las actividades de enseñanza que no persigan fines de lucro" (Ley 3540/60)".

"La norma imperante en lo referente a exenciones la da el Art. 2º del Cód. Fiscal al establecer: "En materia de exenciones la interpretación será estricta". El autor La Rosa —Act. Lucrativas— pág. 150 vta.

dice: "Por eso podemos decir que como *Standard*" jurídico, la Corte Nacional tiene establecido desde antiguo que las exenciones impositivas son de interpretación estricta y debe aparecer fuera de razonable duda". Igualmente el citado Tribunal, tiene establecido: Las exenciones impositivas deben resultar de la letra de la ley, de la indudable intención del legislador o de la necesaria implicancia de la norma que la establezca y no tratándose de tales supuesto, corresponde interpretar las cláusulas respectivas de la Ley en forma estricta, del mismo modo como es impertinente la aplicación analógica de las cargas impositivas" (C.S.N. Fallos T. 262, pág. 60). Por todo ello, estimo que no puede accederse a la exención solicitada".

Que Fiscalía de Gobierno en su dictámen de fs. 4, comparte el criterio sustentado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas opinando que no corresponde hacer lugar a la exención solicitada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéga-se el pedido de exención de pago del impuesto a las Actividades lucrativas a partir del año 1961, interpuesto ante la Dirección General de Rentas, por la señora DINCA MONTIEL DE MARTIN, propietaria de la Academia de Danzas Clásicas y Españolas, en mérito a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, transcripto en el considerando del presente decreto, y el dictámen de Fiscalía de Gobierno de fecha 19 de agosto del corriente año, que rola a fs. 4 del expediente del epígrafe.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2098

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-03148/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a efectuar la Compra Directa, a la Dirección de Fabricaciones Militares, de 5.000 cartuchos calibre 38 largo especial según Pedido de Provisión Nº 271 de fs. 1, con destino a la Policía de Salta, por un importe total de \$ 3.200,-; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra contemplado en la causal de excepción prevista en el artículo 56º Inciso d) de la Ley de Contabilidad vigente (t.c. 1969);

Por ello, y atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Compras y Suministros a efectuar, en la Dirección de Fabricaciones Militares, la compra directa de 5.000 (cinco mil) cartuchos calibre 38 largo especial según Pedido de Provisión Nº 271, por un importe total de \$ 3.200,00 (Tres mil doscientos pesos) y con destino a la Policía de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto se imputará a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 7, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2099

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 29-11212/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Molsés Chali Safar, en su carácter de propietario de los terrenos designados con los Catastros Nºs. 3592 y 3428, Manzana 67, Sección 6ta., Parcelas 4 y 5 con títulos registrados a folios 350 y 338 Asientos 18 y 9 de los Libros 46 y 3 del Registro de Inmuebles de Orán, respectivamente, ofrece en donación a favor de la Provincia las superficies de 1.261,60 m2. destinada a pasaje y 48,82 m2. para ochavas, de acuerdo al plano de fraccionamiento Nº 01039 de fs. 3; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por la Dirección General de Inmuebles, por intermedio de sus Departamentos Técnico y Jurídico a fs. 4 y 5, respectivamente, es procedente la aceptación de la referida donación;

Por ello, atento a lo solicitado por la Secretaría General de la Gobernación a fs. 6, lo dispuesto por Ley 1030/48 y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia, por el señor MOISES CHALI SAFAR, de las siguientes superficies trazadas en el plazo de fraccionamiento Nº 01039, destinadas a pasaje y ochavas:

Superficie para pasaje 1.261,60 m2.
Superficie para ochavas 48,82 m2.

Art. 2º — El propietario deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, se procederá a la confección de la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente, tome intervención Contaduría General de la Provincia, a los fines establecidos por el artículo 53º de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio respectivo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2100

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 01-04882/71.

VISTO estas actuaciones en las que Asesoría de Desarrollo solicita ampliación de crédito dentro de su presupuesto Ejercicio 1971, Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 Bienes (Inversión), por la suma de \$ 8.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional; y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose el presente pedido encuadrados dentro de las disposiciones del Art. 7º de la Ley de Presupuesto número 4386 vigente, corresponde se resuelva favorablemente el mismo mediante el instrumento legal respectivo;

Por ello, y atento lo informado por la Dirección de Presupuesto y Contaduría General a fs. 1 vta. y 2/3 respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del Presupuesto Ejercicio 1971 de ASESORIA DE DESARROLLO, en la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos) mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Partida Principal 13, O. D. F. Nº 51 \$ 8.000,—

Para reforzar:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 2 Bienes (Inversión), O.D.F. Nº 108 \$ 8.000,—

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, la Orden de Disposición de Fondos Nº 108, queda ampliada en la suma de \$ 8.000,00 (Ocho mil pesos) y la número 51 rebajada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2101

Ministerio de Economía

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado con fecha 16 de setiembre del año en curso, entre la Secretaría de Estado de Industria y comercio y el señor SERGIO RAUL ERAZO PENALVA, con domicilio en calle Apolinario Saravia número 144, de esta ciudad,

CONSIDERANDO:

Que la contratación efectuada por la Secretaría de Estado mencionada, obedece a la necesidad de proveer de personal a la Dirección de Comercio, a los efectos de que esta pueda practicar las tareas de control de precios en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nacional Nº 17.724, identificación de mercaderías, relevamiento de datos a proporcionar a organismos nacionales y otras más,

Atento a la insuficiencia del personal de planta permanente con que cuenta para su cometido, y a la necesidad del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios, que a la letra dice: "Entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, que en adelante se denominará "LA CONTRATANTE", representada en este acto por su titular, Ing. ABEL CORNEJO, por una parte; y el señor SERGIO RAUL ERAZO PENALVA (L. E. Nº 7.856.126, Clase, 1949) con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 144 de esta ciudad, que en adelante se llamará "EL

CONTRATADO", por la otra; convienen en celebrar el presente contrato, el que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Secretaría de Estado de Industria y Comercio, contrata los servicios del señor Sergio Raúl Erazo Peñalva, para que se desempeñe como Inspector de Comercio en la Dirección de Comercio de la citada Secretaría, desde la fecha en que asuma el cargo, hasta el día 31 de diciembre de 1971, inclusive. SEGUNDA: El Contratado se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe. 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tenga por objeto la realización de actos de servicio. 3) Guardar la estricta reserva de los trabajos que realice para la Dirección de Comercio, y de los que tuviere conocimiento en razón de sus funciones, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio salvo autorización expresa de la Superioridad. 4) Cumplir la jornada de labor dentro del horario que rige para la Administración Pública Provincial, sin perjuicio de desempeñar sus funciones en días no laborables, cuando razones de servicio así lo requieran. TERCERA: Por los servicios que preste El Contratado, percibirá, como única remuneración mensual, la cantidad de \$ 350,00 (Trescientos cincuenta pesos), la que le será abonada por mes vencido. CUARTA: El Contratado tendrá derecho a percibir sueldo anual complementario en forma proporcional al tiempo trabajado. QUINTA: La asignación fijada por la cláusula tercera, no estará sujeta a descuentos de ninguna naturaleza, ya sean éstos previsionales o sociales por manifiesta voluntad de El Contratado. SEXTA: La Contratante podrá disponer el desplazamiento de El Contratado para realizar comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estado, de acuerdo con el régimen vigente. SEPTIMA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, previa notificación expresa, efectuada mediante telegrama colacionado con una antelación no menor de treinta (30) días y sin necesidad alguna de interpelación judicial o extrajudicial. OCTAVA: La Contratante podrá rescindir el contrato, dentro de lo establecido anteriormente, si considerara que los servicios de El Contratado no fuesen satisfactorios o necesarios; y en ningún supuesto, este último tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. NOVENA: En caso de diferendos las partes se someterán, exclusivamente, a la jurisdicción contencioso-administrativa de los tribunales de la ciudad de Salta. En prueba de conformidad de las partes con todo lo estipulado, firman ad-referendum del Poder Ejecutivo tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y uno, constitu-

yendo la Secretaría de Estado de Industria y Comercio su domicilio legal en calle Caseros Nº 525 3er. Piso, y el señor Sergio Raúl Erazo Peñalva en calle Apolinario Saravia Nº 144, ambos de esta ciudad de Salta. - Firmado: Ing. Abel Cornejo y Sergio Raúl Erazo Peñalva".

Art. 2º — El gasto que demande la contratación aprobada por el artículo anterior será imputado a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2102

Ministerio de Economía

Expediente Nº 34-18.191/71.

VISTO este expediente en el que la ex-Administración General de Aguas de Salta gestiona la cancelación de facturas presentadas por el Boletín Oficial, por publicación de avisos de Licitaciones Públicas, las que ascienden a la suma de \$ 28,80; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad en vigencia;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 28,80 (Veintiocho pesos con ochenta centavos) a favor del Boletín Oficial, en concepto de cancelación de facturas Nºs. 0621 y 0622 por publicaciones efectuadas con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas de las obras: "Nº A-4-70 - PROVISION AGUA CORRIENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN - SALTA" y "Nº CV/70 CISTERNA CIRCULAR DE HºAº de 600 mts3. - BARRIO PARQUE TRES CERRITOS CAPITAL".

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de la ex-Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 28,80 (Veintiocho pesos con ochenta centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a su be-

ficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Orden de disposición de fondos Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2103

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 02-0092/71.

VISTO estas actuaciones en las que se gestiona la cancelación de la factura de fecha 7 de noviembre de 1970, por la suma de \$ 250,00, presentada por "Foto Ignacio" de Buenos Aires, por 40 fotografías tomadas con motivo de la inauguración oficial de la Casa de Salta en la Capital Federal; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General a fs. 6 vta. y 7, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 250,00 (Doscientos cincuenta pesos) a favor de "Foto Ignacio" de Buenos Aires, en concepto de pago de 40 (cuarenta) fotografías tomadas con motivo de la inauguración oficial de la Casa de Salta en la Capital Federal, según factura de fecha 7 de noviembre de 1970 obrante a fs. 3.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Departamento de Pagos de la Gobernación, la suma de \$ 250,00 (Doscientos cincuenta pesos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva al beneficiario, con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Partida Principal 5, Parcial 1, O.D.F. Nº 51, Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2104

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-15790/70.

VISTO las presentes actuaciones en las que el señor Cándido de Carlo, propietario del inmueble que reviste el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del Impuesto Inmobiliario; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble cuya exención solicita su propietario fue adquirido mediante préstamo otorgado por el Banco Hipotecario Nacional encuadrándose por tal razón en las disposiciones del Art. 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13128 de fecha 22/10/1957 y Art. 52 del Decreto Ley Nacional número 6.393 del 29/4/1958, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha Institución, por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconseja Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas y posterior dictamen de Fiscalía de Gobierno corriente a fs. 5 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor CANDIDO DE CARLO propietario del inmueble cuya nomenclatura catastral corre con el número 37673, ubicado en calle Almirante Brown 149 de esta ciudad, que reviste el carácter de "Vivienda Familiar", la exención de pago del Impuesto Inmobiliario por el término de cinco (5) años a partir del año 1964 inclusive, en virtud de que la mencionada vivienda se encuentra comprendida en los beneficios que le otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional número 13.128 del 22/10/57 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2105

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-15457/70.

VISTO el presente expediente en el que se gestiona la exención de pago del Impuesto Inmobiliario de la propiedad ubicada en Villa Mitre de esta ciudad, individualizada como Casa 9, Catastro número 61060, perteneciente a la señora Hortencia Gallardo de Vázquez, según certificado expedido por el Banco Hipotecario Nacional obrante a fs. 2, conforme lo previsto por la ley 13128 y por revestir la misma el carácter de "Vivienda Familiar"; y, **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Inmobiliario de Dirección General de Rentas a fs. 3, constata que parte de la vivienda en cuestión se encuentra destinada a un negocio de carnicería, desvirtuando de este modo el destino de "Vivienda Familiar" que ampara el Art. 56 del Decreto-Ley Nacional Nº 13.128/57.

Que Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 5 dice: "Por los fundamentos del dictamen emitido por el señor Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas, considero improcedente declarar la exención solicitada",

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniéga-se el pedido de exención del Impuesto Inmobiliario formulado por la señora HORTENCIA GALLARDO DE VAZQUEZ, sobre la vivienda de la cual es propietaria e individualizada como Casa 9, Catastro Nº 61060 de Villa Mitre de esta Ciudad, en mérito a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el expediente del rubro.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2106

Ministerio de Economía

Expediente Nº 44-60.287/71.

VISTO este expediente en el que la Policía de Salta solicita cancelación de gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en horas de servicio por el agente Alfonso Raúl Ríos, afectado al Gabinete de

Identificaciones, ocurrido el día 24 de setiembre de 1970, según factura adjunta a fs. 12 de estos obrados; y,

CONSIDERANDO:

Que las causales del accidente sufrido por dicho personal policial han sido debidamente comprobadas de acuerdo a la resolución Nº 181 de fecha 20/5/71 dictada por el mencionado organismo;

Por ello, teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 48,75 (Cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos) a favor del señor ALFONSO RAUL RIOS, Agente afectado al Gabinete de Identificaciones, con motivo del accidente sufrido en horas de servicio el día 24 de setiembre de 1970 (artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Policía de la Provincia la suma de \$ 48,75 (Cuarenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2107

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-02083/71.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros eleva documentación correspondiente a "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1970, por un total de \$ 15.544,60, según facturas presentadas por las firmas Radaelli Hnos. S. R. L. y Olivetti Argentina S. A. C. e I., por \$ 6.064,60 y \$ 9.480,-, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer estas erogaciones a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º

de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento los informes producidos por el Tribunal de Cuentas y Contaduría General a fs. 13 y 14,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 15.544,60 (Quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos) a favor de las firmas que se detallan a continuación, en concepto de cancelación de facturas presentadas con motivo de Ordenes de Compra emitidas por la Dirección General de Compras y Suministros y correspondientes a "Residuos Pasivos" - Ejercicio 1970.

RADAELLI HNOS. S. R. L. Orden de Compra Nº 38284 (Parcial) Factura del 9/1/71 \$ 6.064,60
 OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. e I. Orden de Compras Nº 39074, Factura Nº 228-I del 29/3/71 \$ 9.480,—

TOTAL \$ 15.544,60

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de la Dirección General de Compras y Suministros, la suma total de \$ 15.544,60 (Quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con sesenta centavos), para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º la haga efectiva a sus beneficiarias en la proporción que a cada una le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51 - Ejercicio 1971.

Art. 3º — Posteriormente deberán ser remitidas estas actuaciones al Tribunal de Cuentas, a los fines establecidos en la Resolución Nº 426/64 emanada de ese Cuerpo.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2108

Ministerio de Economía

Expediente Nº 22-17010/70 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las que propietarios de inmuebles que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia", gestionan ante la Dirección General de Rentas la exención del Impuesto Inmobiliario; y,

CONSIDERANDO:

Que los inmuebles cuya exención solicitan sus propietarios fueron adquiridos mediante préstamos otorgados por el Banco Hipotecario Nacional, encuadrándose por tal razón en las disposiciones del artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22/10/57 y artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/58, reglamentario de la Ley Orgánica de dicha Institución por lo que corresponde acordar lo peticionado, conforme lo aconsejan la repartición fiscal respectiva por intermedio de su Asesoría Letrada y Fiscalía de Gobierno en cada uno de los expedientes adjuntos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a los propietarios de inmuebles situados en esta ciudad, que revisten el carácter de "Vivienda Familiar Propia" y que se detallan seguidamente, la exención de pago del Impuesto Inmobiliario, por el término de 5 (cinco) años, en virtud de que los mismos se encuentran comprendidos en los beneficios que les otorga el artículo 56 del Decreto Ley Nacional Nº 13.128 de fecha 22/10/57 y el artículo 52 del Decreto Ley Nacional Nº 6393 del 29/4/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional:

Expte. Nº 17010/70, Fausto Pora Franco y Carmen Frías de Pora Franco, Catastro 18.715. A partir del año 1955.

Expte. Nº 22-23046/71, Julio César Pedraza y Liduvina Inés Saavedra de Pedraza, Catastro 34.885. A partir del año 1964

Expte. Nº 22-14525/70, Margarita Saravia Vda. de Tapia, Catastro 11.913. A partir del año 1955.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2109

Ministerio de Economía

Expediente Nº 67-12.093/71.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Bienestar Social gestiona la liquidación de la suma de \$ 6,90 correspondientes a excedentes de perros capturados por el personal del Centro Antirrábico y Antihidatídico, durante los meses de noviembre y diciembre del 1970, y de acuerdo a lo establecido por resolución ministerial Nº 365/66, agregada a estos obrados; y,

-CONSIDERANDO:

Que por pertenecer dicha erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 6,90 (Seis pesos con noventa centavos) a favor del siguiente personal dependiente del Centro Antirrábico y Antihipodáctico del Ministerio de Bienestar Social, correspondiente a excedente de perros capturados durante los meses de noviembre y diciembre de 1970:

FLORES, Simón	\$ 2.—
CHOQUE, Saturnino F.	\$ 1.55
TOLABA, Joaquín	\$ 2.—
SANCHEZ, Emilio	\$ 1.35

TOTAL \$ 6.90

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor del Ministerio de Bienestar Social, la suma de \$ 6,90 (Seis pesos con noventa centavos) para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior la haga efectiva a sus beneficiarios en la proporción que a cada uno le corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1. Orden de Disposición de Fondos Nº 51. Ejercicio 1971.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971.

DECRETO Nº 2110

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-11021/70.

VISTO este expediente en el que la señorita Laura Valdez, solicita al Gobierno de la Provincia se le acepte la donación de superficie de terrenos de su propiedad los que serán destinados a calles y ochavas, cuya nomenclatura catastral corre con el Nº 1.407, Manzana 21, Parcela 4, Departamento de Cerrillos, Pueblo de La Merced, de cuyas medidas da cuenta Dirección General de Inmuebles a fs. 1 vta.; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por el citado organismo, por intermedio de sus Departamentos Técnico y Jurídico resulta procedente la aceptación de la referida donación;

Por ello, atento lo requerido por Secretaría General de la Gobernación a fs. 4 y lo dispuesto por Ley Nº 1030/48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada a favor de la Provincia por la propietaria LAURA VALDEZ, de las siguientes superficies de terrenos que se destinarán a calles y ochavas:

Superficie de terreno destinado a calles	538 m2.
Superficie de terreno destinado a ochavas	6,23 m2.

Art. 2º — La propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley 1030/48.

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno, confecciónese la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el Art. 53 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio respectivo.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Lavín

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2111

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03553

Visto el pedido de materiales de construcción formulado por la Dirección de Variaciones de Costos a efectos de destinarlos a la Municipalidad de Cachi, para ser utilizados en la remodelación de fachadas de diversas obras del citado municipio; y,

CONSIDERANDO:

Que existen razones justificadas y fundadas de interés público que hacen procedente la provisión de materiales con la finalidad indicada;

Por ello, atento las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la ley Nº 4398/71,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérense en carácter de donación a la Municipalidad de Cachi, el mate-

rial que seguidamente se detalla, actualmente pertenecientes a la cuenta "Secretaría General de la Gobernación - Acción Social", con destino a la remodelación de fachadas de diversas obras del citado municipio:

- 7 Paquetes de clavos (punta paris) de 2"
- 3 Paquetes de clavos (punta paris) de 2 1/2"
- 10 Latas de pintura asfáltica de 20 litros (secado rápido).

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia se procederá a efectuar las registraciones pertinentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2112

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-4184/69.

Visto la Licitación Pública de la obra Nº 1043/66 "Provisión Tuberías de Desagües Cloacales a Rosario de Lerma - Salta", convocada por la Administración General de Aguas de Salta en virtud de la autorización conferida por decreto Nº 6094 del 11 de agosto de 1969; y

CONSIDERANDO:

Que a la aludida licitación se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los importes que se detallan:

Ord.	Empresa	Importe	Dismin.
1º	Conciel S. A.	\$ 489.983,62	31,40%
2º	Reynaldo Lucardi	„ 499.983,28	30,00%
3º	Ing. Arturo Moyano	„ 539.981,94	24,40%
4º	S.A.D.E. S.A.	„ 639.084,07	10,52%
5º	Caminos S. A.	„ 651.835,35	8,74%

Que, del estudio practicado por el organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta presentada por la Empresa "Conciel S. A." por la suma de \$ 489.983 con 62 ctvs. (Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos con 62/100), con una disminución del 31,40% con respecto al presupuesto oficial de \$ 714.251,83;

Que, sobre la procedencia del acto licitatorio y la conveniencia de la adjudicación propuesta se han pronunciado la Asesoría Letrada de la Administración General de Aguas de Salta y Tribunales de Cuentas;

Por ello, atento los términos de las Resoluciones Nros. 1408/69 y 361/71 de la A.G.A.S. y disposiciones del art. 51 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa "CONCIEL" S.A. la ejecución de la obra Nº 1043/66 "Provisión Tuberías de Desagües Cloacales a Rosario de Lerma - Salta", en la suma de \$

489.983,62 (Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y tres pesos con 62/100), en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 2º — Facúltase al señor Administrador General de Aguas interino Ing. Angel Daniel García, a celebrar y suscribir en representación de la Provincia de Salta, el pertinente contrato de locación de obra pública, conforme a las disposiciones del artículo 54 del Decreto Ley Nº 76/62 de Obras Públicas.

Art. 3º — La financiación de esta obra se realizará con Fondos Provinciales, habiéndose previsto en el Plan de Trabajos Públicos 1971 de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos), debiéndose incluir el saldo necesario para concluir las obras en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1972.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 2, Subparcial 6, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1971.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2113

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 33-13220/71

Visto el convenio de fecha 7 de julio de 1971 celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad para la realización del Inventario Vial de la Red Primaria Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la aplicación de las disposiciones contenidas en el aludido convenio, la Dirección de Vialidad de Salta, con la colaboración de la Dirección Nacional de Vialidad, podrá contar a breve plazo con un estado patrimonial y relevamiento actualizado de la Red Caminera Primaria Provincial;

Que, el convenio celebrado está dentro de las facultades que emanan del Decreto Ley Nº 505/58 en virtud del cual la Dirección Nacional de Vialidad puede celebrar el tipo de convenio que nos ocupa, facultad ésta igualmente delegada a Dirección de Vialidad de la Provincia por imperio de la Ley Nº 3383/59 según resulta de los artículos 1º tercer apartado, 4º y 5º inc. p) por lo que no resultaba necesario que dicho convenio haya sido celebrado "ad-referendum" de este Poder Ejecutivo, pero y dado que esta condición se encuentra inserta en el convenio que nos ocupa, corresponde prestar aprobación al mismo;

Atento la excusación formulada por el señor Ministro de Economía Ingeniero Rafael Luis Sosa, en razón de haber suscrito en su oportunidad en representación de la Dirección de Vialidad de Salta el convenio cuya aprobación solicita,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la excusación formulada por el señor Ministro de Economía de la Provincia Ingeniero Rafael Luis Sosa y designase Ministro de Economía "ad-hoc" al señor Ministro de Gobierno doctor Víctor Muselli.

Art. 2º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 7 de julio de 1971, suscrito entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Dirección Nacional de Vialidad, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Dirección Nacional de Vialidad — en adelante Vialidad Nacional— representada en este acto por su Administrador General, Ing. Don Roberto M. Agüero y la Dirección Provincial de Vialidad de Salta —en adelante Vialidad de Salta— por la otra, representada por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia de Salta, Ingeniero Don Rafael L. Sosa ad-referendum del Poder Ejecutivo Provincial, acuerdan celebrar el presente convenio para la realización del Inventario Vial, de la Red Primaria Provincial..

"CONVENIO.

"Artículo 1º — Vialidad de Salta se compromete a:

"a) Proveer un agente de esa Repartición, que actuará conjuntamente con el personal de Vialidad Nacional en la realización del Inventario Vial de la Red Primaria Provincial, en la Provincia de Salta, bajo la supervisión del Jefe de Comisión de Inventario que opere, en la Provincia de Salta. Dicho agente intervendrá luego en las actualizaciones de la Red Provincial.

"b) Suministrar toda cartografía e información necesaria para el total desenvolvimiento del personal de campaña.

"c) Coordinar con Vialidad Nacional la subdivisión en secciones de control, de la Red Primaria Provincial y ejecutar la posterior señalización de esas secciones, de acuerdo a normas comunes para todo el país; que determine Vialidad Nacional.

"d) No remover ningún poste kilométrico existente en las rutas que integran la Red Primaria Provincial, mientras no se hayan realizado las tareas indicadas en el punto c) de este artículo.

"Artículo 2º — Vialidad Nacional se compromete a:

"a) Realizar en la Red Primaria Provincial de la Provincia de Salta, el relevamiento físico de las rutas que integran ese sistema, conjuntamente con el personal que designe Vialidad de Salta a tal efecto.

"b) Enviar a Vialidad de Salta, todos los datos procesados como así también las conclusiones que se hubieran obtenido, provenientes del Inventario Vial, motivo del presente convenio.

"c) Procesar y devolver a Vialidad de Salta los datos provenientes del Inventario Vial que

por su cuenta realice Vialidad de Salta en rutas en las cuales Vialidad Nacional no lo haya efectuado.

"d) Prestar la asistencia técnica necesaria para posibilitar a Vialidad de Salta la realización del Inventario Vial en la Red Secundaria Provincial.

"En prueba de conformidad se firma cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno (1971).

"Fdo.: Ing. Rafael Luis Sosa - Ing. Roberto M. Agüero".

Art. 3º — Este decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía designado "ad-hoc" por el artículo 2º del presente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2114

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01304/71.

Visto las presentes actuaciones en las que el Director Interino de la Dirección de Recursos Naturales y personal de la misma solicitan sean excluidos de lo dispuesto en el art. 5º del decreto Nº 7456/69, y

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicios dichas licencias no han podido ser concedidas antes del 31 de agosto del presente año, como lo establece el decreto 7456/69;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto 7456/69 las licencias reglamentarias por el año 1970 al siguiente personal de la Dirección de Recursos Naturales:

—Wenselao, Fernández Cornejo, Director Interino.

—Teodoro Chafatinos, geólogo.

—Alfio Crivelli, Jefe del Departamento Aerofotográfico.

—Efraín Parada, Jefe Interino del Departamento de Bosques y Pasturas.

—Oscar R. Cajal, Habilitado Pagador Interino; quienes deberán usufructuar de las mismas antes del 31 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2115

Ministerio de Economía

Expte. Nº 19-00493/71

VISTO el pedido de Dirección de Agricultura y Ganadería de que se difieran las licencias de descanso de los empleados señor Francisco Galaso Fernández y Srta. Nelly del Carmen Allo, y se las reserve hasta fin de año; y

CONSIDERANDO:

Atendib'les las razones expuestas por la repartición recurrente, en el sentido que por falta de personal y por razones de servicio, los nombrados empleados no pueden usufructuar sus licencias antes del 31 de agosto del corriente año;

Por- ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el artículo 5º del decreto Nº 7456/69, a los empleados señores FRANCISCO GALASO FERNANDEZ. Clase 02. Categoría 6, y NELLY DEL CARMEN ALLO, Clase 02, Categoría 16, de DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA debiendo dicho personal hacer uso de la licencia anual reglamentaria por descanso correspondiente al año 1970, hasta el 31-XII-1971.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 24 de setiembre de 1971

DECRETO Nº 2116

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01162/71

VISTO las presentes actuaciones en las que el empleado de la Dirección de Recursos Naturales, categoría 3, Geólogo don Adelqui Ocaranza, solicita regularización de haberes por los meses de enero y febrero de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado empleado de desempeñó en igual período como personal contratado por decreto Nº 1941 del 9-3-71;

Que mediante decreto Nº 2096/71 se confirma al señor Adelqui Ocaranza, en la Categoría 3, Clase 02 en presupuesto vigente para la Dirección de Recursos Naturales, a partir del 1º de enero de 1971;

Que Dirección General de Administración de Personal a fs. 5 estima que corresponde dejar sin efecto el decreto 1941;

Que la situación del empleado don Alfio Chivelli, confirmado a partir del 1-1-71 por igual decreto en la citada repartición es similar a la del señor Adelqui Ocaranza;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto los decretos Nros. 1941 y 1942 de fecha 9-3-71.

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos de la Dirección de Recursos Naturales se procederá a realizar los ajustes de liquidaciones por los meses de enero y febrero/71, de los señores ADELQUI OCARANZA, Categ. 3 y ALFIO CRIVELLI, Categoría 1, debiendo asimismo solicitar la confección de la correspondiente nota de ingreso en concepto de reintegro de los haberes percibidos por los mismos como Contratados, en igual período de tiempo según decretos números 670 y 671/70, 1941 y 1942/71 respectivamente.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción y refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 8986

T. Nº 8043

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del Cód. de Minería que Hugo Davi Burgo y Benjamín Nieva, el 15 de junio de 1971, han solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de cobre, ubicada en el departamento de Los Andes, denominada "CLAUDIA", tramitada por expte. Nº 6.866-B, la cual constará de cinco pertenencias de 6 has. cada una, que se ubicarán de la siguiente forma: PERTENENCIA 1: Desde el punto de referencia que es la Vega Los Colorados en su parte central se mide 1.000 mts. con rumbo Este para llegar al punto 1; desde allí se mide 300 mts. al Sud; 200 mts. al Este; 300 mts. al Norte y finalmente 200 mts. al Oeste cerrando así esta pertenencia de 6 has. Desde el mojón 1 a los 100 mts. Este se encuentra la Labor Legal. PERTENENCIA 2: Desde el mojón 1 se mide 300 mts. al Norte; 200 mts. al Este; 300 mts. al Sud y finalmente 200 mts. al Oeste cerrando así esta pertenencia. PERTENENCIA 3: Desde el mojón 2 de la pertenencia 1 se mide 1.000 mts. al Sud para llegar al punto 1 de la 3ra. pertenencia, desde allí se mide 300 mts. al Sud; 200 mts. al Este; 300 mts. al Norte y finalmente 200 mts. al Oeste cerrando así esta pertenencia. La Labor Legal de este cuerpo se encuentra a 100 mts. al Este del punto 2. PERTENENCIA 4: Desde el punto 2 se mide 300 mts. al Sud; 200 mts. al Este; 300 mts. al Norte y finalmente 200 mts. al Oeste cerrando así esta pertenencia. PERTENENCIA 5: Desde el punto 5 se mide

300 mts. al Sud; 200 mts. al Este; 300 mts. al Norte y finalmente 200 mts. al Oeste, cerrando de esta forma esta pertenencia. Salta, 3 de noviembre de 1971. Angelina Teresa Castro, Secretaria.

P. L. 18.188, 40,80 e) 11, 22-11 y 1º-12-71

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 9101

PROVINCIA DE SALTA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 10 de diciembre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: HERRAMIENTAS DE FERRETERIA Y ARTICULOS VARIOS, con destino a la Dirección de Arquitectura. Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188, 24,62. Venta del mismo, en Zuviria 163, Salta.

Direc. Gral. de Com. y Sum.
Elio Rodolfo Alderete
Director Interino

P. L. 18.188, 14,60 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9099

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ADMINISTRACION DEL NORTE CAMPAMENTO VESPUCIO - SALTA

Licitación Pública Nº 60/785/71

"TRANSPORTES DE PERSONAL DIURNO Y DE TURNOS, FAMILIARES Y ESCOLARES, EN ZONA CENTRAL". Apertura: 17/12/71. Monto: Cuatrocientos cuarenta y un mil pesos. Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, 1er. piso, Capital Federal. Administración YPF del Norte, Cpto. Vespucio, Salta. Planta Almacenaje YPF "Alto de Nuestra Señora del Valle". Banda del Río Salí, Tucumán. Representación Legal YPF. Zuviria 356, Salta. Divisional YPF, Avenida General Paz 351/55, Córdoba. Valor: \$ 200,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9060

F. Nº 1055

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 6 DIM-71, hasta el día 14 de diciembre de 1971 a las 15,20 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un sistema radioeléctrico desti-

nado a la Estación Radiodifusora LRA 4 Radio Nacional Salta (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 2.352.400.

Valor del Pliego: \$ 100.

Importe de Garantía: \$ 23.524.

Depart. de Ing. y Mant.
Ing. José Rodríguez Galán
Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 18-11 al 9-12-71

O. P. Nº 9041

F. Nº 1053

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 374/71, para la ejecución de las obras en la RUTA 34, TRAMO: GENERAL MOSCONI - TARTAGAL - SECCION: Km. 1727 - Km. 1734, (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble, en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$ 155.244,00. Depósito de garantía: \$ 1.552,44. Precio Pliego: \$ 10,00. Plazo de obras: 4 meses. (Expte. 13.780-5º-1971). Presentación propuestas: 14 de diciembre de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

P. L. 18.188, 28,40 e) 17-11 al 7-12-71

O. P. Nº 9024

F. Nº 1048

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS JURISDICCION COMUNICACIONES DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 80 DIM-71, hasta el día 9 de diciembre de 1971 a las 16,-, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio en la localidad de JOAQUIN V. GONZALEZ (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la sección Registro Técnico en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: Pesos 700.000.

Valor del Pliego: Pesos 100.

Importe de Garantía: Pesos 7.000.

Departm. de Ing. y Mant.
Ing. José Rodríguez Galán
Director General

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-11 al 6-12-71

O. P. Nº 9023 F. Nº 1049

**MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS
JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO INGENIERIA
Y MANTENIMIENTO**

Llámase a Licitación Pública Nº 47 DIM-71, hasta el día 10 de diciembre de 1971 a las 13,00 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio postal en la localidad de CAFAYATE (Provincia de Salta).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4to. piso, local 460, Buenos Central, Capital Federal, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a la Sección Registro Técnico, en la misma dirección.

Presupuesto Oficial: \$ 451.070.

Valor del Pliego: \$ 100.

Importe de Garantía: \$ 4.510,70.

**Departm. de Ing. y Mant.
Ing. José Rodríguez Galán
Director General**

P. L. 18.188, 28,40 e) 16-11 al 6-12-71

O. P. Nº 9022 F. Nº 1050

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA
Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
Licitación Pública Nº 18**

Obra: Camino LUMBRERAS-PICHANAL Sección: Km. 14,150, Km. 47,625, Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Simple. Ubicación: Departamento METAN y ANTA. Presupuesto Oficial: \$ 6.101.834,14. Garantía a las Propuestas \$ 6.018,00. Consultas y venta de pliegos en la Casa de Salta en Buenos Aires, Calle Maipú 663 y Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Apertura de las propuestas en Dirección de Vialidad de Salta, calle España 721, Salta. Fecha de apertura Licitación: el día 9 de diciembre de 1971 a horas 10. Precio del Pliego: \$ 250,00.

La Dirección

NOTA: Próximamente se licitará la Sección: Km. 0, Km. 14.150 del mismo tramo de este camino. Monto aproximado de pesos 1.350.000,00.

P. L. 18.188, 14,40 e) 16 al 24-11-71

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 9100

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

Llámase a Licitación Privada Nº 27, para el día 6 de diciembre de 1971 a horas 11

o subsiguientes si éste fuera feriado, para efectuar la adquisición de MADERAS, ARTICULOS DE CARPINTERIA Y ATAQUES, con destino a varios servicios, dependientes de esta Secretaría de Estado. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60, 90 días. El precio de los Pliegos de Condiciones se establece en \$ 10,00 sujeto a reajuste por el monto total de la oferta. Venta de los mismos en Avda. Belgrano 1349, ciudad de Salta.

Luis L. Mateo
Jefe Oficina de Compras

P. L. 18.188, 14,80 e) 22 y 23-11-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 9105 S. C. Nº 0319

Ref.: Expte. Nº 10795/D/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS DIAZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar una superficie de 5 has. del inmueble designado como Lote Nº 155-B del Fraccionamiento Finca Australasia, catastro Nº 3674, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,625 ls/seg. a derivar del río Rosario u Horcones —margen derecha— por medio de un canal comunero denominado Australasia —Compuerta Nº 1— y con carácter Permanente y a Perpetuidad. En época de estiaje la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 10 de noviembre de 1971.

Ing. Agr. Alberto D. Montes
a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9104 S. C. Nº 0318

Ref.: Expte. Nº 1737/L/65. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARIA LERA, tiene solicitado —por usos y costumbres— reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1,2500 ha: del inmueble denominado Parcela 32 a), catastro Nº 662, ubicado en FUERTE ALTO, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,65 l/seg. a derivar del Río Cachi, margen izquierda, mediante la acequia denominada "Fuerte Alto" cuya longitud desde la boca-toma hasta la propiedad de mención es de aproximadamente de 1.500 metros. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente

entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. Dirección de Colonización y Riego, 8 de noviembre de 1971.

Ing. Agr. Alberto D. Montes

a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9103 S. C. Nº 0317
Ref.: Expte. Nº 11.095/Z/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que IRMA ELISA SALVADOR DE ZANNIER, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente, una superficie de 5 has. del inmueble denominado LA PULGA o LOMO DE LA PULGA, catastro número 800, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 2,625 ls./seg. a derivar del Río Rosario u Horcones —margen izquierda— por medio del canal comunero Australasia. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río. Dirección de Colonización y riego, 10 de noviembre de 1971.

Ing. Agr. Alberto D. Montes

a/c. Direc. Gral. de Col. y Riego

Sin cargo e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 8976 S. C. Nº 0313
Ref.: Expte. Nº 936/P/62. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que BENITO PALERMO DIAZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual, una superficie de 0,3000 ha. de la propiedad denominada Lote Nº 1 de la Fracción Nº 5 de la Finca Santa Isabel - catastro Nº 905- ubicada en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con aguas provenientes del Río Chuñapampa (margen derecha) por medio de la acequia comunera La Banda y con una dotación de 0,16 l/seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas. Dirección de Colonización y Riego, 29 de octubre de 1971.

Sin cargo e) 11 al 24-11-71

O.P. Nº 8953 T. Nº 8016
Ref.: Expte. Nº 34-19180/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SILVESTRE BENICIO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado "Finca Margarita", Lote Nº 129 Catastro 597, ubicado en El Barrial (Dpto. de San

Carlos), una superficie de 6 Has. 3.500 m2. con carácter Permanente y a Perpetuidad, y con una dotación de 3,59 lts./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 3ra. Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que el agua o caudal disminuya.

Dirección de Colonización y Riego, junio 29 de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 23-11-71

O.P. Nº 8952 T. Nº 8015
Ref.: Expte. Nº 34-20392/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ROSARIO MARIN, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —invocados por usos y costumbres— acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 11,2000 Ha. del inmueble denominado Lote Nº 142 (1), catastro Nº 1206 ubicado en El Barrial Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,78 ls./seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y la acequia comunera de la 4ta. Sección. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de agosto de 1971.

Imp. \$ 14,00 e) 10 al 23-11-71

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 9128 T. Nº 8164

Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO

Administrativo

Municipalidad de Rosario de Lerma

El día sábado 4 de diciembre de 1971 en el canchón Municipal del pueblo de Rosario de Lerma sobre calle Sarmiento s/nº. donde estará mi bandera a partir de horas 10,30 y hasta terminar, remataré Sin Base los bienes que seguidamente se determinan y que se encuentran en dicho canchón a los efectos de que sean revisados por los compradores los días 1º, 2 y 3 de diciembre en el horario municipal: un camión marca Chevrolet modelo 57 con caja volquete todo en funcionamiento; un acoplado de cuatro ruedas para dos toneladas; un tanque para riego de 3.000 litros montado sobre chasis de 2 ruedas; una barredora mecánica para tirar con tractor con tanque de 200 litros; un equipo amplificador grande pie Philips con sus bocinas gran tamaño; una niveladora a cuchilla de 2,40 mts. tipo N.C.I.; un carro grande para tiro de mulas; una balanza de plato con pesas; una máquina lanza humo a motor con batería; una mochila

para espolvorear; una máquina de cortar pasto a motor; una máquina de cortar pasto de mano; una bomba desagotadora a palanca; catorce faroles que fueran de la Plaza 20 de Febrero; tres ventiladores de mesa; una tapa cortina de 3 mts., una bomba para líquidos; una olla de hierro de 250 lts. y varios y diversos efectos más. La subasta se efectuará ad-corporis y de acuerdo a la Ley 3272. En el acto de remate el 30% del precio como seña y a

cuenta del mismo. Saldo al retirar los bienes previa aprobación Municipal para lo que se otorga 10 días de plazo luego de los cuales se pierde la seña entregada y los bienes en este caso deberán salir a un segundo remate. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. Comisión de ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

P. L. 18.188, 25,70 e) 22-11 al 3-12-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 9115 T. Nº 8152

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, en el Expte. Nº 40.261/71 caratulado Farfán María Carolina s/ Sucesorio, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña María Carolina Farfán para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 12 de agosto de 1971. Dra. Liliانا E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9106 T. Nº 8143

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Sud, Dr. Edgardo Vicente, cita y emplaza por Diez días, a los herederos y acreedores de don FRANCISCO DIAZ o FRANCISCO DIAZ CRUZADO, en los autos caratulados "Sucesorio de Francisco Diaz o Francisco Diaz Cruzado" (Expediente Nº 7554/67). Metán, agosto 31 de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9109 T. Nº 8146

El doctor Gregorio Rubén Aráoz, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: Sucesorio de Bienvenido Soria", Expte. número 40.951/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Salta, noviembre de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9085 T. Nº 8128

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de la Sucesión de Felisa Blas de Tapia, Expte. número 58.890/71. Publíquese por diez días. Salta, 1º de octubre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-11 al 2-12-71

O. P. Nº 9080 T. Nº 8122

Gregorio R. Aráoz Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MERCEDES TOLEDO DE SARAVIA (expediente Nº 39.638/71) para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, octubre 19 de 1971. Dr. Oscar Gustavo Kohele, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19-11 al 2-12-71

O. P. Nº 9040 T. Nº 8084

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ra. Instancia C. y C., 1ra. Nominación en el juicio sucesorio de JUANA CAMACHO DE LOZA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 4 de noviembre de 1971. Carlos Ulivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 30-11-71

O. P. Nº 9027 T. Nº 8070

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de HECTOR MANUEL LOPEZ", Expte. Nº 44.647/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez (10) días. Salta, mayo 27 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9026 T. Nº 8069

El doctor JORGE A. GONZALEZ FERREYRA, Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de SARA GARCIA de TORENA", Expte. Nº 58.754/71, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez (10) días. Salta, octubre 19 de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9025

T. Nº 8068

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C., en los autos caratulados: "Sucesorio de JUAN DE DIOS MICHEL", Expte. Nº 22.105/70, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos. Publicación diez (10) días. Salta, noviembre 15 de 1971. Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9018

T. Nº 8066

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de MARIA JULIA PE-REYRA DE IBIRE, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, noviembre 11 de 1971. Liliana E. Paz de Gómez, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 15 al 26-11-71

O. P. Nº 8997

T. Nº 8052

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en autos: Sucesorio de: LOPEZ DE BENAVIDEZ, Juana, Expte. Nº 59.065/71; cita y emplaza a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, publíquese por diez días. Secretaria, 5 de noviembre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 25-11-71

O. P. Nº 8992

T. Nº 8047

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de QUEVEDO CORNEJO, Diego - Sucesorio. Expte. Nº 38.730/70. Publíquese por 10 días. Salta, noviembre de 1971. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 25-11-71

O. P. Nº 8991

T. Nº 8046

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO YURQUINA, Expte. Nº 40.781/71, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, octubre de 1971. Dra. Silvia I. Vidal, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 12 al 25-11-71

O. P. Nº 8984

T. Nº 8041

Juzgado Sexta Nominación Civil y Comercial en autos "GIORGINI, Geremías y GIORGINI, Yolanda De Monte de, Suce-

sorios", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Yolanda De Monte de Giorgini, a estar a derecho bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de octubre de 1971. Proc. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-11-71

O. P. Nº 8981

T. Nº 8037

La doctora María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Don ERNESTO SARTINI, Expte. Nº 42.673/71, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo, bajo ley. Salta, noviembre 4 de 1971. Esc. Nelly apercibimiento de lo que hubiere lugar por Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-11-71

O. P. Nº 8972

T. Nº 8035

El Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO DEL ROSARIO CASTRO. Salta, junio 3 de 1970. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 11 al 24-11-71

O.P. Nº 8958

T. Nº 8020

TESTAMENTARIO

El señor Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Jorge A. González Ferreyra, cita a los herederos y acreedores del señor JOSE MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ, por el término de diez días. Se cita a los beneficiarios indicados en el testamento señor José Rodríguez Alvarez y señora Amalia Garzón. — Salta, noviembre 5 de 1971. — Carlos Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 10 al 23-11-71

O. P. Nº 8948

T. Nº 8013

El señor Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de CEFERINO MAMANI a hacer valer derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de octubre de 1971. Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8947

T. Nº 8012

El doctor GREGORIO R. ARAOZ, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta

días (30) a herederos y acreedores de "AGÜERO, Florencia o Florencia Carrizo de GUAYMAS e Indalecio GUAIMAS, Expediente número 40.613/71", para que comparezcan a estar a derecho. Edictos por diez días. Salta, octubre 22 de 1971. Dr. Oscar Gustavo Kohele, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8944 T. Nº 8009

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 4ta. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de GUILLERMO VICTOR CORNEJO MURUA, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, en Expediente Nº 42.486/71, caratulado: CORNEJO MURUA, GUILLERMO VICTOR, Sucesorio. Salta, 22 de setiembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria. Publicación diez días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8943 T. Nº 8008

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de AUGUSTO ROBUSTIANO SARAVIA, para que dentro de dicho término comparezca a hacer valer sus derechos. Salta, 10 de setiembre de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. Publicación 10 días.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8940 T. Nº 8006

La doctora MARIA TERESA LOPEZ JORDAN, Juez de 1ra. Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos: Sucesorio de VICTOR TABOADA, Expediente Nº 42.736/71, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. Salta, 4 de noviembre de 1971. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

P. L. 18.188, 14,00 e) 9 al 22-11-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 9124 T. Nº 8157

Por: JULIO CESAR HERRERA

El día 3 de diciembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 6.620, un Tractor marca JOHN DEERE, Ind. Arg., modelo 730, año 1967, motor Diesel de dos cilindros horizontales de 62 CV. Nº 315.338. Revisarlo en Comisaría Policial de la localidad de El Galpón (Pcia. de Salta). Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Cía. MER-

CANTIL AGRICOLA e Ind. S.R.L. -vs. DEMETRIO JORGE HERRERA - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 41.712/71. Señá: 30 por ciento. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9123 T. Nº 8161

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 7 de diciembre de 1971, a las 18,30, en calle General Güemes Nº 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 12.580, un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Balcarce Nº 1563, entre calles Arenales y M. S. de Gurruchaga de esta ciudad, designado como lote B del plano 1499. Medidas: 6 mts. de frente, por 48 mts. de fondo. Sup. 285 m2. Límites: Norte, lote Nº 10 de Manuel Pereyra; Sud, fracción A de Jesús F. Ceballos; Este, calle Balcarce y Oeste, lote Nº 6. Nomenclatura catastral: partida 21.300 sección A, manzana 77, parcela 4. Títulos: al folio 444, asiento 9 del libro 392 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en la Ejecución Hipotecaria seguida contra PLAZA RAMON CARLOS, expte. Nº 40.649/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y El Tribuno.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9122 T. Nº 8160

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 6 de diciembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes 327, ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 10.400 dos lotes de terreno, con todo lo edificado, plantado y clavado por accesión física o legal, ubicados en calle Pueyrredón, entre calles Juana Moro de López y Juan Esteban Tamayo, de esta ciudad, designados como lotes 19 y 20, de la manzana 29 del plano 330. 1) Lote Nº 19. Medidas: 12 mts. de frente; 18 mts. de contra frente por 67,80 mts. de fondo en su costado Norte y 58,04 mts. en su costado Sud. Límites: Norte, lotes Nºs. 14, 15, 16 y 17; Sud, lote número 20; Este, lote Nº 7 y Oeste, calle Pueyrredón. 2) Lote Nº 20. Medidas: 12 mts. de frente; 13 mts. de contra frente por 58,04 mts. de fondo en su costado Norte y 52,50 mts. en su costado Sud. Límites: Norte, lote Nº 19; Sud, lote Nº 21; Este, lote Nº 6 y Oeste, calle Pueyrredón. Nomenclatura catastral de ambos lotes: Partida Nº 14.295, sección A, manzana 42, parcela 14. Títulos: folio 337, y 343, asientos 1 y 1 del libro 81 del R. I. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: Ejecución Hipotecaria seguida contra ROLDAN MARCIAL

y VEGA DE ROLDAN ELVIRA", expediente Nº 58.682/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9121 T. Nº 8159

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

**Un departamento en calle Urquiza Nº 981
— Ciudad —**

El 6 de diciembre de 1971, a las 18,15, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 9.100, la Unidad Funcional Uno, planta baja, con una superficie cubierta de 59 m2. 53 dm2. 36 cm2., superficie descubierta: 14 m2., 6 dm2., superficie total: del polígono y de la unidad funcional: 72 m2., 59 dm2., 36 cm2. Límites: al Norte, con calle Urquiza; al Este con parcela 29; al Oeste con parcela 27 y al Sud con la unidad 00-02. Unidad Funcional 00-01, catastro Nº 70.140, corresponde la Unidad a Angela Elvira Sibaldi, por títulos registrados al folio 65, asiento 1 del libro 21 de P. H. de la Capital. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos. Ejecución Hipotecaria y Embargo Preventivo seguido contra SIBALDI ANGELA ELVIRA", expte. Nº 42.206/71. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22-11 al 3-12-71

O. P. Nº 9120 T. Nº 8158

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 3 de diciembre de 1971, a las 18,30, en calle General Güemes Nº 327, ciudad remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 8.559,84, una Pick Up Chevrolet, modelo 1965, motor Nº 23-17.479, chapa Nº A-013.640. Revisarla en Caseros 1.072, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "DELCA S. A. vs. IGNACIO HERMIDA - Ejecución Prendaria". Expte. Nº 45.597/70. Señá: 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Norte. NOTA: En caso de no haber postores por la base, a los 15' será rematada Sin Base.

P. L. 18.188, 23,00 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9119 T. Nº 8156

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Remataré - Sin Base

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaría a cargo del doctor Gonzalo F. Saravia Etchevehere,

comunica por dos (2) en los autos - Prep. Via Ejecución y Emb. Preventivo y Ejecutivo "STABIO Y DEL CASTILLO S. A. vs. QUINTERO ELEODORO" Expte. Nº 5259/70, que el martillero Ernesto V. Solá, rematará el día 29 de noviembre de 1971 a horas 17,15 en Santiago del Estero 655 de esta ciudad, los derechos y acciones que le corresponden al señor Eleodoro Quinteros en un inmueble con títulos registrados en el Folio 107, Asiento 318 del Libro 9 de Promesa de Venta, catastro Nº 30234, ubicado en Rivadavia esq. Coronel Suárez, Superficie: frente cortado Norte 25,02 mts., costado Sud, 25 mts. Superficie total del inmuebles: 243,85 m2. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9116 T. Nº 8153

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, trescientos ochenta, una Cocina "Oro Azul" número 15266 y una garrafa "Vestal" número CV. 4837, verse en Avenida Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiere postor se substará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado 2. Juicio: Ejec. Prendaria, "M. S. A. vs. Hurtado, Mario R. y Guzmán, Segundo". Expte: 24.576/69. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9114 T. Nº 8151

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1971, a horas 17,30, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos treinta un Combinado "Wincofon" mod. RT 4050 Nº 575289, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se substará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado 4. Juicio: "M.S.A. vs. Galarza, Dionisia Carmen" Ejec. Prendaria. Expte. 12.588/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9113 T. Nº 8150

Por: RAUL RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1971, a horas 17,15, en Alberdi 53, Galeria Baccaro, Local 33,

remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos treinta y siete c/10 ctvs. una Batidora Kenwood, mod. Chef Básica Nº 162416, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado 4. Juicio: Ejec. Prendaria: "M.S.A. vs. Gómez, Alfredo Ricardo". Exp: 13.494/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9112 T. Nº 8149

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 26 de noviembre de 1971, a horas 18 y 30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una estufa a gas envasado, color verde claro marca "Dhincó" y una garrafa de 10 kgs. mod. "A" s/nº visible y una máquina de coser de pie marca "Magnano" de 3 gabetas número 29.159, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez Paz Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria: "M.S.A. vs. Luis D. Godoy y Rodolfo B. Bulacios". Exp. Nº 26.162/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-11-71

O. P. Nº 9111 T. Nº 8148

Por: RAUL RACIOPPI

El 26 de noviembre de 1971, a horas 18,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: una Lustra-Aspiradora marca "Dominio" Nº 2005, verse en Avda. Belgrano Nº 424, ciudad. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Ejec. Prendaria: "M.S.A. vs. Andrés Corcino Salas (hoy c/Antonio Torres)". Expte: 28.557/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 y 23-11-71

O. P. Nº 9110 T. Nº 8147

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 6 de diciembre de 1971, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos dieciséis, un Lavarropa "Franklin" Nº 57005, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la Base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado 4. Juicio: Ejec. Prendaria. "M.S.A. vs. Lasbania, Julio Alberto". Expte: 13.486/71. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-11-71

O. P. Nº 9097 T. Nº 8142

Por: RAUL RACIOPPI

El 24 de noviembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base una Estufa a gas "Volcán" s/garrafa y s/nº visible, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Santillán Rosa Fois y Santillán Simón". Ejec. Prendaria. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 y 22-11-71

O. P. Nº 9096 T. Nº 8141

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos dieciséis con 50/100 ctvs. una Bicicleta "Bottechia" Nº 115936, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "M.S.A. vs. Bañagasta, Teófilo". Ejec. Prendaria. Expte: 23.101/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9095 T. Nº 8140

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 19 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cuatrocientos cincuenta una Cocina "Cosquin" Nº 79432 y una garrafa "Autogas" Nº CV 10829, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado número 4. Juicio: "M.S.A. vs. Paz, Marcos Tomás". Ejec. Prendaria. Expte. 13.489/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9094 T. Nº 8139

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971 a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Cuarenta y cinco una Guitarra marca "Hergan" con filete Yaravi Nº 4385, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "M.S.A. vs. Carmen P. de Díaz". Ejec. Prendaria. Expediente. 29.491/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9093 T. Nº 8136

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 17,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Ciento noventa y uno con 20/100 ctvs., un Fonovalija marca "Winco" Nº 24996, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 1. Juicio: "M.S.A. vs. María del C. González". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 29.749/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9091 T. Nº 8134

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971 a horas 17,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Ciento cuarenta y ocho, un receptor de Radio marca "Iung" Nº 753535, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "M.S.A. vs. Alcira, Ríos". Ejecución Prendaria. Expte. 29.735/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9090 T. Nº 8133

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Trescientos noventa una Cocina "Aurora" Nº 128270 con garrafa M. 9.1 p/10 kgs. número 10052 y un juego de conexión completa, verse en Avda. Belgrano 424; ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: Ejec. Prendaria. "M.S.A. vs. María Estela Dagum de Soto". Expte. 29.745/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictor 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9089 T. Nº 8132

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 18,15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil trescientos cuarenta, un Reproductor "Integraphon" Nº 300213 y dos juegos de planos sonoros Nºs. 500439 y 500440, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base estipulada se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C.

4ta. Nominación. Juicio "M.S.A. vs. Rojas Máximo". Ejecución Prendaria. Expte: 42496/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9088 T. Nº 8131

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 18,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Noviecios cincuenta y cuatro, una Heladera marca "Patrick" gabinete número 26429 equipo número 87624 verse en Avenida Belgrano 424, ciudad. Si no hubiere postor por la base estipulada pasando 15 minutos de espera se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Ramona Adelina Gómez de Gómez". Ejec. Prendaria. Expte. 46.825/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9087 T. Nº 8130

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 18,45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Quinientos treinta y nueve con 50/100 ctvs. una máquina de coser marca "Severbon" mod. 185; Nº 10583, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: "M. S.A. vs. Carrizo, Angel Valentin". Expte. 22.709/70. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 19 al 23-11-71

O. P. Nº 9084 T. Nº 8126

Pr. RICARDO GUDINO**JUDICIAL****Dos inmuebles en Embarcación (Pcia. de Salta)**

Base: \$ 9.600

El día 2 de diciembre de 1971, a las 18, en mi Escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta Ciudad, remataré con Base de 9.600 (Pesos Ley 18.188) Nueve mil seiscientos, importe del crédito hipotecario a favor de doña María de los Angeles Manero de Dorigato, dos inmuebles ubicados en Embarcación Departamento de San Martín, Provincia de Salta, con todo lo edificado, cercado, plantado, alambrado y adherido al suelo por accesión física o legal, designados como Lotes Nº 347 y 348 del Plano Nº 262. Descripción Lote 347; extensión 400 mts. en sus lados Norte y Sud y 500 mts. en sus lados Este y Oeste. Superficie 20 hectáreas. Límites Norte y Oeste: Propiedad de Luis Rey Vuitaz; Sud: Lote 377 y Este L. 348. Catastro Nº 9830. Lote 348: Extensión 400 mts. en sus lados Norte y Sud; 500 en sus lados Este y Oeste. Superficie 20 hectáreas; límites: Norte Lote 318; Sud: Loté 378. Este Lote 349 y Oeste 347. Catastro Nº 9831.

Título a folio 319 asientos 5 y 6 del Libro 56 de Títulos Generales. Valor Fiscal: Pesos Ley 18.188 9.240 cada lote. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Menossi, Elemir Orlando c/Julio Orlando Orellana - Ejecutivo", Expediente 45656/70. Señá 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario Democracia.

Nota: Por este mismo edictos se cita a los acreedores señores María de los Angeles Manero de Dorigato - Oriones S. R. L.

Imp. \$ 23.00 e) 19-11 al 2-12-71

O. P. Nº 9079 T. Nº 8121

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 6 de diciembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Veintinueve mil trescientos, un inmueble, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad de los demandados y ubicado en la calle Alsina Nº 320/22 de esta ciudad y que les pertenece s/título reg. a fol. 251; asiento 9 Sección B, Manzana 40, Parcela 12, Libro 247 R. I. Capital. Catastro Nº 1711. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: "L. C.A.S.S.A. vs. Nallim, Juan Carlos y Nallim, Edith Palmira G. R. de". Ejecución Hipotecaria. Expte: 5647/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 18-11 al 1º-12-71

O. P. Nº 9078 T. Nº 8120

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 18.45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Ochenta con 50/100 ctvs. un calefón marca "Copioso" Nº 31836, en mal estado, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Ejec. Prendaria M.S.A. vs. Ricardo Rafael Chauque y Angel Chañi". Expte. 24.138/69. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9077 T. Nº 8119

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 18,30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos cincuenta y ocho con setenta centavos, una Bicicleta marca "Fiorenza" número 11146, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Jui-

cio: Ejec. Prendaria "M.S.A. vs. Nicolás Rodríguez". Expte: Nº 29.727/71. Señá 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9076 T. Nº 8118

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de \$ Ley 18.188, Ciento veinte una fabricadora de helador marca "Keithon" Mod. Standard Nº CV 12757, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Nº 1. Juicio: Ejec. Prendaria M.S.A. vs. Ruperto Salvatierra. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9075 T. Nº 8117

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 18 y 15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base Pesos Ley 18.188, Doscientos treinta un Tocadisco "Winco" Nº 564510, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Ejec. Prendaria "M.S.A. vs. Ricardo Arias". Exp. 29.731/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9074 T. Nº 8116

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 17,30 en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Setecientos quince c/90/100 ctvs., un Combinado "Ranser" Nº 11380, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base, se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejec. Prendaria "M.S.A. vs. Forniels, Ester Alberta González de". Exp: 7039/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9073 T. Nº 8115

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a hora 17 y 45, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley

18.188, un mil ochocientos seis, con 50/100 ctvs. un Combinado "Ranser" Nº 10715 y un Lavarropa "Cesa" Nº 45106, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere portor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. Ira. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Mosa de Pérez Luisa". Ejec. Prendaria. Exp: 58.781/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9072 T. Nº 8114

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Novecientos noventa, una Cocina "Oro Azul" Nº 8405, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejecución Prendaria que le sigue "M.S.A. vs. Zerpa, Juana Dávila de". Exp: 6920/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9071 T. Nº 8113

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 17 y 15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, Dos mil ciento cincuenta y tres con setenta ctvs., un Televisor "Motorola" número 640773 y una mesa p/televisor "Orocar" Nº CV 10404, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Ira. Instancia C. C. 6ta. Nominación. Juicio: Ejec. Prendaria "M.S.A. vs. García Giménez, Floriano". Expediente 6916/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9070 T. Nº 8112

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 19, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Doscientos siete, un Tocadisco "Winco" número 450957, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere portor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 4. Juicio: Ejec. Prendaria "M.S.A. vs. Fregenal, María Isabel Acosta de". Exp: Nº 12590/70. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Democracia.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9069 T. Nº 8111

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 30 de noviembre de 1971, a horas 19 y 15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, Treinta y cuatro con 50/100 ctvs., un receptor de radio "Tonomac Platino" Nº 16703, verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria "M.S.A. vs. Challe, Luis". Expediente: 29.617/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 3 días B. Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9068 T. Nº 8110

Por: RAUL RACIOPPI
Teléf. 13423

El 22 de noviembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré Sin Base 25 escobillones de paja; 4 cucharones de aluminio; 16 rodillos p/pintar, 19 repuestos para lo mismo; 24 cepillos con cabo de alambre; 5 brochas; 10 pinces; 2 guardapolvos; 7 sacos sport. de diferentes medidas, verse en Caseros Nº 1858. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 2, juicio "Enrique Torres y Cia. vs. Casa Dioli S.R. L." Ejecutivo Expte. Nº 29382/71. Señá 30 por ciento. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9067 T. Nº 8109

Por: EFRAIN RACIOPPI
Teléf. 13423

El 29 de noviembre de 1971 a horas 18 en Alberdi 53, Local 33, remataré con Base de Pesos Ley 18.188, 604,00, una máquina de coser marca "Gardini" mod: 3 cajones Nº S.102074, verse en Mitre 415, transcurrido 15' se rematará Sin Base, si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación Juicio "T.S.A. vs. Pema Alberto B. y Agüero Roberto" Ejec. Prend. Expte. Nº 59027/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días B. Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 14,00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9066 T. Nº 8108

Por: EFRAIN RACIOPPI
Tel. 13423

El 29 de noviembre de 1971 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 1.002,50, una heladera familiar marca "Novel" mod. R. 50-9P Cab. Nº 9327, equipo Nº 45602, verse en Mitre 415, transcurridos 15 minutos se rematará sin base si no hubiera postores por la base estipulada. Ordena señor Juez de Ira. Instancia C. y C. Ira. Nominación. Juicio "T.S.A. vs. Soletto de Flores, Amanda y

Flores Indalecio" Ejec. Prend. Expte. Nº 59095 /71, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00 e) 18 al 22-11-71

O.P. Nº 9065 T. Nº 8107

Por: RAUL RACIOPPI

El 29 de noviembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de pesos ley 18.188 660,00, una cortadora de fiambre marca "Noctor" Nº 592 plano inclinado, verse: Mitre Nº 500, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 2da. Nominación. Juicio "Cheme Co S.R.L. vs. Ricardo López" Ejec. Prend. Expte. Nº 45563/70, seña 30%, comisión de ley. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00 e) 18 al 22-11-71

O.P. Nº 9057 T. Nº 8100

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1971 a horas 17.30, en Sgo. del Estero 655, por disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos - Preparación Vía Ejecutiva y Embargo Prev. "Establecimientos Fabriles GUERENO S. A. vs. GOMEZ RAMON L." Expte. Nº 57.403/70, remataré sin base, 1 conservadora mostrador de madera de 4 puertas de 2,80 x 0,80 marca SIAM SELLO DE ORO, motor s/n. visible y equipo; 1 ventilador marca AIRCYCLES, motor Nº 041 modelo 2P-630-1425 r.p. de pie grande cte. alternada; 1 ventilador de pie marca HARTMAN s/n. e identificación visible; 1 Caja Registradora NCR modelo U50 Nº 8682436, eléctrica; 1 estantería de madera, de 5 cuerpos de 1,30 x 2,00 x 0,40 cada cuerpo; 1 estantería de madera de tres cuerpos de 1,30 x 2,80 x 0,40 c/cuerpo; 1 estantería de madera, con escaparate y divisorio de vidrios de 5,20 x 0,22 x 1,60 de 4 cuerpos y cubierta por tabla superior sin vidrio; 13 mesas de madera tipo bar 11 rectangulares y 2 redondas; 1 mueble Bar Bambú-caña con 4 banquetas; 28 sillas de madera tipo Viena, variadas; bienes éstos que pueden verse en calle Rivadavia Nº 540 - Tartagal. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 14.00 e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9046 T. Nº 8088

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 1º de diciembre de 1971, a las 18, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188, 7.400, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Arenales entre Urquiza y Alvarado de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Rosa Saman Chamón de Yobi por títulos registrados al folio 415, asiento

7 del libro 187 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 31.887, parcela 35 manzana 12 sección F. Medidas y Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "MENDOZA, Damián vs. YOBÍ, Antonio y SAMAN DE YOBÍ, Rosa - prep. vía ejecutiva y embargo preventivo", expte. Nº 58.728/71. Seña: el 30 por ciento en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 17 al 30-11-71

O. P. Nº 9037 T. Nº 8081

Por: RAUL RACIOPPI

El 3 de diciembre de 1971, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la Base de las 2/3 partes de sus avaluaciones fiscales 3 inmuebles con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del demandado Sr. Ignacio Chibán y ubicado en el Pueblo de Embarcación, Dpto. San Martín, Prov. de Salta. 1º) Catastro Nº 1768; título reg. a fol 184; asiento 1 Libro 15 R. I. Orán; Sección B; Manzana 7; Parcela 7. Base: Pesos ley 18.188, Tres mil setecientos cuarenta; 2º) Catastro Nº 2093; título reg. a fol. 429; asiento 1 Libro 6 R. I. Orán; Sección B; Manzana 6; Parcela 2. Base: Pesos ley 18.188, Un mil novecientos treinta y cuatro y 3º) Catastro Nº 375; título reg. a fol. 255; asiento 282; del Libro E. Títulos Orán; Sección B; Parcela 8; Manzana 7; Base: Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos setenta. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 5ta. Nominación. Juicio: D.N.N. vs. Chibán Ignacio Amado y Chibán Miguel". Emb. Preventivo. Exp. 22.920/71. Seña: 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días Boletín Oficial, 10 días en diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9032 T. Nº 8075

Por: CARLOS ALBERTO CURA
JUDICIAL

El día 30 de noviembre de 1971 a horas 12 en mi oficina en calle 25 de Mayo 240, Orán, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valuación fiscal pesos ley 18.188, 11.200, dos fracciones de 20 hectáreas cada una, integrantes de finca Tres Pozos Nº 35 y 46 según plano 262 catastro 9534 y 9535 registrado a folio 375 asiento 1 del libro 25 de R. I. Dto. San Martín Jurisdicción Embarcación. Ordena Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial Norte. Expte. número 4178/63. Ejecutivo Slaiman J. Salomón e Hijos c/Rinaldi e Hijos y/o Antonio y José Osvaldo Rinaldi. Edictos diez días Boletín Oficial y Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 16 al 29-11-71

O. P. Nº 9017

T. Nº 8065

Por: FRANCISCO FERMIN GALLARDO**JUDICIAL*****Base \$a. 8.640 - Un Inmueble de dos frentes con casas**

El 30 de noviembre de 1971 a horas 18 en Tucumán 625, ciudad, remataré con la Base del crédito hipotecario Pesos Ley 18.188, Ocho mil seiscientos cuarenta, un inmueble de dos frentes sobre calle Santa Fe señalado con el Nº 812 y sobre Pasaje San Cayetano Nº 837 de esta ciudad, con casa construida en ambos frentes y demás plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal. Extensión: 10 metros de frente sobre calle Santa Fe o sea al Este, y diez metros cuarenta y cinco centímetros sobre calle Pasaje San Felipe y Santiago, o sea lado Oeste; por treinta y tres metros veinte centímetros en el costado Norte, y por treinta metros diez centímetros costado Sud, lo que hace una superficie de trescientos diecisiete metros cuadrados, lo que den sus títulos registrados al folio 477 asiento 8 del Libro 70 del R. I. de esta capital, donde pueden verse para mayores informes y detalles. Nomenclatura catastral: Partida Nº 11.519, Sección "D", manzana 41 Parcela 4. En el acto del remate el treinta por ciento como Señá y a cuenta del precio de venta, comisión de martillero, a cargo del comprador, saldo una vez aprobado el remate. Ordena el Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en juicio: "Ejecución Hipotecaria, JUAN TELMO EPIFANI vs. SUCESION ANGELA SALAS, MANUEL SALAS y ANGEL HIPOLITO SALAS", Expte. 58.718/71, Mesa 2. Edictos diez días diarios Boletín Oficial y Democracia. Por el presente edicto se cita, notifica y emplaza por el término y apercibimiento de ley a hacer valer sus derechos a los acreedores señores GILBERTO ZILLI; MOLINOS RIO DE LA PLATA; MOLINOS y ESTABLECIMIENTOS HARINERO BRUNING S. A.; y, VILLA DEL ROSARIO S.R.L. Siendo el antepenúltimo nombre de la Prov. de Jujuy.

P. L. 18,188, 23,00

e) 15 al 26-11-71

O. P. Nº 8998

T. Nº 8053

Por: RAUL RACIOPPI

El 30 de noviembre de 1971 a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea de Pesos Ley 18.188 Cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. del señor Valentín Luna, ubicado en esta ciudad en la calle Luis Burela entre Santiago del Estero y J. M. Leguizamón y que le corresponde s/ título reg. al fol. 107; asiento 317 (marginal) del Libro 9 de Promesas de Ventas, designado como

lote 20; manzana 87 b, del plano 2.732. Ordena Juez de Paz 4. Juicio: "Bellini, Edgardo Carlos vs. Luna, Valentín y Ramos, Leopoldo". Expte. 13.662/71. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Prep. V. Ejecutiva y Emb. Preventivo.

Imp. \$ 23,00

e) 12 al 25-11-71

O. P. Nº 8960

T. Nº 8022

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL**

Finca "La Calderilla" - Base \$ 74.537,39 (Señá 20%, por el 80%, correspondiente al saldo, el Banco otorgará facilidades).

El día 23 de noviembre de 1971 a horas 11,30 en el hall del Banco Provincial de Salta, España 625, ciudad, remataré con Base de \$ 74.537,39 (Setenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con treinta y nueve ctvs.), importe de crédito hipotecario en primer término a favor del Banco Provincial de Salta, reduciendo un 25% del anterior, conforme al contrato hipotecario, una finca rural denominada "San Antonio" o "San Roque", ubicada en el distrito de La Calderilla, Dpto. de La Caldera de esta Provincia de Salta, con todo lo que en la misma hubiere edificado, cercado, clavado, plantado o adherido al suelo por accesión física y legal. Ubicada dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Eusebio Palma (hoy sucesores de Marcos Antonio Vera); Sud, propiedad de Abraham Fernández; Este, con las cumbres del cerro Pucheta y Oeste con el Río La Caldera, con la superficie que resulte de estos límites y de sus títulos de conformidad a los citados títulos se excluye una fracción de 127 m. de S. a N. por media legua de fondo. Asimismo se excluyen 8 (ocho) acciones de \$ 100 Cien pesos m/n. c/u., 1,00 (Un peso L. 18.188), que le corresponden a os menores Mabel Morriz Mamaní y Feliciano Olinda del Valle Mamaní en una fracción parte integrante o enclavada dentro de la misma. En la presente subasta queda comprendida también como integrante de la finca que se vende, una quinta parte que antes correspondía al señor Mattasi en la fracción antedicha de la cual se excluyeron las ocho acciones mencionadas precedentemente. Títulos: inscripto a nombre del señor Alberto Morizzio y señora Guillermina Macchia de Morizzio a folio 395, asiento 31 del libro 5 de R. I. de La Caldera. Nomenclatura catastral. Partida Nº 107. Señá 20%, por el saldo restante (80%) el Banco otorgará facilidades con garantía hipotecaria. El o los interesados deben formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, la que quedará supeditada a la aceptación o no, de parte del banco. Mejoras: en la citada finca se construyeron: una casa-habitación con material de primera; cuatro estufas para cultivo de taba-

cos; dos casas de adobe para peones y otros. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Democracia. Rematé ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "BANCO PROVINCIAL DE SALTA c/MORIZZIO ALBERTO Y MACCHIA DE MORIZZIO GUILLERMINA, Ejecución Hipotecaria". Expte. Nº 58.309/71. Ricardo Gudiño, Martillero público.

P. L. 18.188, 31,55 e) 10 al 23-11-71

O. P. Nº 8954 T. Nº 8017

Por: **ENRIQUE F. CASTELLANOS**

JUDICIAL

Base \$ 1.710

El día 23 de noviembre de 1971 a las 18 y 30 horas en Alvarado 157, Salta, remataré un inmueble ubicado en esta ciudad calle Independencia Nº 78 con una sup. de 289,75 mts2. Sec. E. Manz. 121 b. parcela 25. Catastro 31.461. Inscripto a folio 137 asiento 1 del libro 275 R. I. de la Capital, por la Base de \$ 1.710. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. en lo C. y C. Juicio "Ovejero Elena del C. vs. José Roldán" Expte. Nº 42951/68. Señal: 30%. Comisión de ley. Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario Norte.

P. L. 18.188, 23,00 e) 10 al 23-11-71

ADICION DE NOMBRE

O. P. Nº 9102 S. C. Nº 0316

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, Dr. Gregorio R. Aráoz, de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 de la ley 18.248, hace saber que doña Fortunata Eva Moreyra de Medina, ha iniciado juicio de Adición de nombre y rectificación de partida, en expte. Nº 40.884/71. Salta, 19 de octubre de 1971. Dr. Oscar Gustavo Koehle, Secretario.

Sin cargo e) 22-11-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O. P. Nº 9052 T. Nº 8094

Se hace saber que en los autos caratulados: "CARMONA Y RODRIGUEZ S.R.L., CONVOCATORIA DE ACREEDORES" Expediente Nº 58.163 del Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, se ha resuelto prorrogar la audiencia de la Junta de Verificación de Créditos fijada para el 25 de noviembre de 1971 a horas 9 y 30', para el día 24 de febrero de 1972, a horas 9 y 30'. Salta, 15 de noviembre de 1971. Carlos Arturo Uivarri, Secretario.

P. L. 18.188, 14,00 e) 17 al 23-11-71

O. P. Nº 9050

T. Nº 8092

Metán, 15 de noviembre de 1971.

AUTOS y VISTOS: Este expediente caratulado: "Solís Jorge y/o "Regiogar" s/Convocatoria de Acreedores" Expediente Nº 10.883/71; y, CONSIDERANDO: Lo solicitado por el señor Jorge Solís, comerciante matriculado con domicilio comercial y legal en esta ciudad de Metán, habiéndose acreditado los extremos indispensables para la Convocatoria de Acreedores de acuerdo a lo prescripto por el art. 10 de la Ley de Quiebras a saber: a) el señor Jorge Solís, es comerciante matriculado conforme certificación expedida por el Registro Público de Comercio, fotocopia cte. a fs. 2 con negocio de venta de artículos para el hogar y mueblería, que gira bajo el nombre de Regiogar instalado en esta ciudad. b) Explicación de las causas concretas que motivaron su situación patrimonial, siendo según el presentante "al variar las condiciones económicas del país, al ascender en forma imprevista la tasa inflacionaria al estar en una declinación imprevista de los resultados de la cosecha 70/71 debido a razones climáticas, acompañadas todas estas causas con un estado de iliquidez general en el País, iliquidez ésta que ha motivado a mis proveedores el acortamiento de los plazos de financiación y la falta de mercado al no tener plazos largos, me han llevado a una situación de desequilibrio financiero, únicamente, puesto que patrimonialmente el Activo supera ampliamente al Pasivo y los resultados de las ventas son positivos, como se demostró en el cuadro de ganancias y pérdidas que acompaño, como así también se ha expresado la fecha de cesación de pagos - 5 de octubre de 1971. 1) Balance General de los negocios con indicación de los rubros que lo forman y su valor correspondiente. 2) Nómina de todos los acreedores con indicación del domicilio, suma adeudada, causa y fecha de vencimiento. 3) Manifestación de que se llevan los libros de comercio conforme a las disposiciones legales que pone a disposición del Juzgado. 4) Una propuesta de acuerdo preventivo, para ser considerada en su oportunidad. Por ello, RESUELVO: I) Tener al señor Jorge Solís por presentado parte y constituido domicilio legal. II) Declarar abierto el juicio de Convocatoria de acreedores del comerciante señor Jorge Solís en su calidad de único propietario del negocio de venta de artículos del hogar y mueblería Regiogar que gira en esta ciudad. III) Proceder al nombramiento de Síndico que actuará en este concurso a cuyo fin oficie a la Excma. Corte de Justicia para que tenga lugar el sorteo correspondiente. IV) Fijar un plazo de treinta días hábiles a partir de la toma de posesión del Síndico para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos. V) Ordenar la intervención inmediata a la contabilidad del Convocatorio señor Jorge Solís, a cuyo fin la Actuaría deberá proceder de acuerdo a lo prescripto por el art. 13 inc. 4º de la Ley de Quiebras. VI) Señalar Audiencia para el día 17 de marzo de 1972, o día subsiguiente hábil en caso de feriado, a horas 10, para que tenga lugar la reunión de acreedores pertinentes la que se llevará a cabo cualquiera sea el número de los que concurren. VII) Citar a los acreedores denunciados mediante cédulas en los domicilios

y mediante edictos que se publicarán durante diez días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación provincial, haciendo conocer la apertura de este juicio. VIII) Emplazar al señor Jorge Solís para que proceda a la publicación de los edictos ordenados, dentro de los cinco días a contar de la fecha de esta resolución, bajo apercibimiento de dársele por desistido de su petición en caso de incumplimiento. IX) Suspender toda causa judicial pendiente en que el Convocatorio sea parte, como actor o demandado, a cuyo fin oficiase a los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia para que se anoten en los expedientes en trámite, que se abrió el presente juicio. X) Informar por Mesa de Entradas de este Juzgado, los juicios en que es parte el señor Jorge Solís y agréguese por cuerda floja a los presentes autos. XI) Emplazar al señor Jorge Solís para que proceda a hacer autenticar por un profesional contable autorizado las operaciones del balance general del negocio presentado en el término de ocho días (art. 12 Ley de Quiebras) bajo apercibimiento de tenersele por desistido de su pedido. XII) Correr vista al señor Agente Fiscal, art. 74 inc. 3º Ley 2451 (original 1173). XIII) Librénselos oficios que prescribe la acordada 3908 inc. 2º XIV) Lunes, Miércoles y Viernes para notificaciones automáticas en Secretaría. XV) Regístrese, notifíquese, repóngase y cúmplase. Es copia fiel del original. Ante mí: Dra. Olga R. de Gómez Salas, Dr. Edgardo Vicente, Juez.

Imp. \$ 23,90

e) 17 al 30-11-71

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 8939

T. Nº 8005

El señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán por diez días a don David M. Saravia o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble cuya posesión veinteañal se solicita, a efectos de que los hagan valer, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Inmueble catastro 759 de Anta, pueblo El Quebrachal, limita: Norte con María Balceda de Turosky;

Sud, con camino a Pto. Lagunita; Este con Manuel Romero y Oeste con Amador Saravia, Eduardo Gabriel González y calle sin nombre. Expte. 47.198/71. Robustiano Aguedo Saravia. Salta, octubre 29 de 1971. Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8935

T. Nº 8004

El señor Juez Civil y Comercial Distrito Judicial Sud, autos "ALBORNOZ, Julio Argentino s/posesión veinteañal, terreno en el Naranjo, Dpto. Rosario Frontera" Expte. Nº 10.750/71, cita y emplaza por diez días a Francisca Zerda de Solórzano y/o sucesores titular dominio terreno situado en El Naranjo; Rosario Frontera, límites: Norte, Crescencio Cazón; Sud, camino provincial; Este, camino vecinal; Oeste, Sucesión Crescencio Cazón, catastro 919, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento nombrársele al señor Defensor Oficial. Metán, 5 de octubre 1971. Dr. Fernando Horacio Astorga, Secretario.

P. L. 18.188, 27,00

e) 9 al 22-11-71

O. P. Nº 8934

T. Nº 8003

El señor Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, en autos caratulados "Posesión veinteañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Metán" Expte. número 10.739/71, cita y emplaza por diez días a don Angel Pio Carrizo y/o sucesores, titular dominio inmueble ubicado ciudad Metán, limitando: Norte, Lote 9; Sud, calle General Alvarado; Este, Lote 11 y Oeste calle 9 de Julio, hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial. Metán, 28 de octubre de 1971. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

P. L. 18.188, 27,00

e) 9 al 22-11-71

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

O. P. Nº 9117

T. Nº 8154

Escritura Número Setecientos Noventa y Siete. — ACTA DE PROTOCOLIZACION DE PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE LA ENTIDAD "HOSPITAL PRIVADO DE OJOS - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno; ante mí: CESAR FELIX TORINO, Escribano Adscrip-

to al Registro Número Trece, comparecen: los señores VICTOR ABREBANEL, argentino, L.E. Nº 3.890.457, casado en primeras nupcias con Amalia Juana López Iruzubieta, domiciliado en Avenida Belgrano número mil cincuenta y tres de esta ciudad; y OSCAR J. FARJAT, argentino, soltero, L. E. Nº 7.237.133, domiciliado en calle Caseros número setecientos setenta y seis de esta ciudad; personas hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe, como así también que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la Razón Social "HOSPITAL PRIVADO DE OJOS - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en el carácter de Presidente y Director respectivamente del Directorio

de la entidad nombrada y autorizados especialmente para este acto por el acta constitutiva, en los términos que resultan de la misma que más adelante se transcribirá, acreditando el carácter invocado con testimonio expedido por la Inspección de Sociedades Anónimas, de los Estatutos de dicha Sociedad, Decreto de Otorgamiento de Personería Jurídica y demás actuaciones administrativas, instrumento que en doce fojas útiles a cargo a esta escritura formando parte de la misma, y en el carácter invocado los comparecientes dicen: Que solicitan de mí el autorizante, que eleve a escritura pública, el instrumento precedentemente relacionado, a los efectos de la constitución definitiva de la Razón Social que representa, y que literalmente transcripto dice así:

"Primer Testimonio de la Aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica de la Entidad "HOSPITAL PRIVADO DE OJOS - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA — ACTA DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DE HOSPITAL PRIVADO DE OJOS - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — A los veintidós días del mes de junio del año mil novecientos setenta y uno, se reúnen en el local del Estudio Agustín López Cabada y Asociados, ubicado en la calle Pueyrredón Nº 384, de esta ciudad de Salta, las siguientes personas: Dr. VICTOR ABREBANEL, argentino, nacido el 15 de enero de 1917, de profesión Médico Oculista, domiciliado en Avenida Belgrano Nº 1053, Salta, L. E. Nº 3.890.457, casado con Amalia Julia López Iruzubieta; Dr. ROBERTO TORENA, argentino, nacido el 12 de mayo de 1927, de profesión Médico, domiciliado en General Güemes Nº 878, Salta, L. E. Nº 7.210.719, casado con Alba Marija Sánchez; Dr. OSCAR J. FARJAT, argentino, nacido el 13 de marzo de 1935, de profesión Médico, domiciliado en Caseros Nº 776, 2º Piso, Salta, L. E. Nº 7.237.133, soltero; Dr. MARTIN ROBERTO MAINOLI USLENGHI, argentino, nacido el 4 de mayo de 1937, de profesión Médico, domiciliado en Gral. Güemes Nº 431, Salta, L. E. Nº 4.198.721, soltero; Dr. HUGO RAUL OLMOS, argentino, nacido el 19 de febrero de 1933, de profesión Médico Cirujano, domiciliado en Alvarado Nº 916, Salta, L. E. Nº 6.631.682, casado con Angélica Fleming Güemes; Dr. RUBEN ALDO PULIDO, argentino, nacido el 3 de junio de 1941, de profesión Médico, domiciliado en Zuviria Nº 173, Salta, L. E. Nº 7.258.796, casado con Amelia Haydée García Miralles; AMALIA JUANA LOPEZ IRUZUBIETA DE ABREBANEL, argentina, nacida el 27 de diciembre de 1919, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Avda. Belgrano Nº 1053, Salta, L. C. Nº 9.489.752, casada con Víctor Abrebanel; ALBA MARINA SANCHEZ DE TORENA, argentina, nacida el 10 de setiembre de 1938, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en General Güemes Nº 878, Salta, L. C. Nro. 3.417.487, casada con Roberto Torena; ANGÉLICA FLEMING GÜEMES DE OLMOS, argentina, nacida el 24 de febrero de 1944, de profesión quehaceres domésticos, domiciliada en Alvarado Nº 916, Salta, L. C. 4.847.262, casada con Hugo Raúl Olmos; AMELIA HAYDEE GAR-

CIA MIRALLES DE PULIDO, argentina, nacida el 25 de julio de 1946, de profesión Asistente Social, domiciliada en Zuviria Nº 173, Salta, L. C. 5.415.410, casada con Rubén Aldo Pulido. Preside la reunión el Dr. Víctor Abrebanel, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de los presentes. — PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "HOSPITAL PRIVADO DE OJOS - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" y aprobar los Estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. SEGUNDO: Emitir la primera serie de 3.000 acciones de pesos diez cada una (\$ 10,—) ley 18.188 del tipo uno (cinco votos fundadora) las que resultan totalmente suscriptas e integradas por los fundadores en un 10% (diez por ciento) según el siguiente detalle: Nombre y Apellido, Cap. Suscripto - Cap. Integrado. - Doctor Víctor Abrebanel 2.500, 250; Dr. Roberto Torena 2.500, 250; Dr. Oscar J. Farjat 5.000, 500; Dr. Martín Roberto Mainoli Uslenghi 5.000, 500; Dr. Hugo Raúl Olmos 2.500, 250; Dr. Rubén Aldo Pulido 2.500, 250; Amelia Haydée García Miralles de Pulido 2.500, 250; Amalia Juana López Iruzubieta de Abrebanel 2.500, 250; Alba Marina Sánchez de Torena 2.500, 250; Angélica Fleming Güemes de Olmos 2.500, 250. Total \$ 30.000, 3.000. Es decir que se ha suscripto 3.000 acciones por un total de \$ 30.000 Ley 18.188, habiéndose integrado un total de \$ 3.000 Ley 18.188 en efectivo. TERCERO: Establecer en cinco el número de Directores Titulares y tres Suplentes, resultando electos los siguientes: como Director Titular y con el cargo de Presidente el Dr. Víctor Abrebanel y Directores Titulares Dres. Oscar J. Farjat, Martín Roberto Mainoli Uslenghi, Hugo Raúl Olmos y Rubén Aldo Pulido, Directores Suplentes Sra. Alba Marina Sánchez de Torena, Angélica Fleming Güemes de Olmos y Amelia Haydée García Miralles de Pulido, para Síndica Titular es elegido por unanimidad el Dr. Roberto Torena y para Síndico Suplente la Sra. Amalia Juana López Iruzubieta de Abrebanel. CUARTO: En este estado se autoriza al Director Dr. Víctor Abrebanel y Director Dr. Oscar J. Farjat para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta la aprobación de los Estatutos y el otorgamiento de la Personería Jurídica, quedando facultados igualmente para aceptar las modificaciones de los Estatutos que hicieren las autoridades competentes, firmar las correspondientes Escrituras Públicas de Protocolización y en todo otro Acto Público o Privado que fuera menester, como realizar todos los gastos necesarios para el cumplimiento de dicho fin. — Firman la presente Acta en prueba de conformidad todos los accionistas constituyentes. Siguen ocho firmas ilegibles y dos que dicen: Angélica F. de Olmos y Amalia L. de Abrebanel. — CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los Sres. Víctor Abrebanel, L. E. Nº 3.890.457, a Don Roberto Torena, L. E. Nº 7.210.619, a Don Oscar Farjat, L. E. Nº 7.237.133, a Don Martín Roberto Mainoli Uslenghi, L. E. Nº 4.198.721, a Don Oscar Hugo Olmos, L. E. Nº 6.631.682, a Don Rubén Aldo Pulido, L. E. Nº 7.258.796, a

Doña Alba Marina Sánchez de Torena, L. C. Nº 3.417.487, a Doña Amelia Aydee Miralles de Pulido, L. C. Nº 9.489.752, y a Doña Angélica Flemin de Olmos L. C. Nº 4.847.262, por haber sido puestas en mi presencia, en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº uno, Actas Nros. 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, Folios Nros. 8, 9 y 10. — Salta, 2 de julio de 1971. Sigue una firma ilegible y un sello notarial que dice: César Félix Torino, Escribano Público Nacional. — **ESTATUTOS:** De Hospital Privado de Ojos - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. — **DENOMINACION:** Artículo 1: Bajo la denominación de "HOSPITAL PRIVADO DE OJOS - Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", queda constituida una Sociedad que se registrará por los siguientes Estatutos. **DOMICILIO:** Artículo 2º: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Salta, o donde determine el Directorio, sin perjuicio de sucursales, agencias o representaciones que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero cuando lo resuelva el Directorio, asignándole o no un capital determinado. **DONACION:** Artículo 3º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea de accionistas. **OBJETO:** Artículo 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar actos de comercio en general, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, pudiendo efectuar todas las operaciones que se deseen sean ellas civiles o comerciales o en especial la instalación y explotación de establecimientos asistenciales médicos - quirúrgicos y de reposo, ejerciendo su dirección técnica y administrativa y abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se le relacionen directa o indirectamente con aquella. Sin que esta enunciación pueda ser interpretada como restricción a los fines u objetivos sociales, que en todos los casos debe interpretarse con un sentido amplio, por ello la Sociedad podrá realizar actividades comerciales, industriales, agropecuarias, inmobiliarias y financieras. Déjase establecido que para la realización de sus fines la Sociedad podrá explotar uno o varios ramos, según convenga a sus intereses, por lo que podrá dedicarse a toda actividad lícita que el Directorio determine y resuelva, como así también realizar toda clase de operaciones, negocios, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales. — **CAPITAL SOCIAL:** Artículo 5º: El Capital Autorizado se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Ciento cincuenta mil, representado por quince mil acciones de Pesos Ley 18.188 Diez, cada una y dividido en series cuyo monto se fijará en el momento de cada emisión. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de Pesos Ley 18.188 Setecientos cincuenta, guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio. Cada resolución de aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública. El aumento se hará conocer por publicaciones, ajustadas a las disposiciones legales vigentes, en cada caso, se inscribirá en el

Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección de Sociedades Anónimas. **ACCIONES Y ACCIONISTAS:** Artículo 6º: Las acciones podrán ser al portador y/o nominativas y los títulos respectivos se entregarán al suscriptor una vez integrado su valor, en títulos representativos de una o más acciones. Serán numeradas y firmadas por quienes tengan el uso de la firma social y contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. Serán indivisibles para la Sociedad, que no reconocerá más de un solo propietario por cada acción. Su posesión implica el conocimiento y aceptación plena de estos Estatutos. **Artículo 7º: Clases de Acciones:** Las acciones representativas de capital podrán ser: Acciones Ordinarias, Clase "A"; Acciones Ordinarias Clase "B"; Acciones Ordinarias, Clase "Z", y Acciones Preferidas. Cada acción ordinaria conferirá a su tenedor el derecho de emitir en las Asambleas y de Accionistas y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio, las siguientes cantidades de votos. Para cada acción ordinaria de la Clase "A", cinco votos; para cada acción ordinaria de las Clases "B" y "Z", un voto. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonarse por falta o insuficiencia de utilidades al dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas podrán gozar de un dividendo fijo sobre el valor nominal, cuyo porcentaje se fijará en la oportunidad de la emisión. El dividendo de las acciones preferidas podrá ser acumulativo o no. El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables o no, a la par o sobre la par. En caso de rescatarse sobre la par la prima no podrá exceder del cien por ciento. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre a las condiciones pactadas al emitirse. En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones ordinarias de la clase "Z" tendrán las siguientes características: gozarán de un voto por acción, serán nominativas y son intransferibles sin autorización expresa del Directorio, que podrá optar entre autorizar la transferencia convertirlas en acciones ordinarias clases "B" o rescatarlas a par. Estas acciones serán emitidas en forma exclusiva para ser colocadas entre las personas que guardan vínculos laborales con la Sociedad, requiriéndose para cada caso de emisiones una resolución expresa del Directorio. Estas acciones podrán ser integradas en forma total o parcial con aplicación de los beneficios que para tal fin determine la Asamblea. Las sumas así destinadas quedarán a disposición del Directorio para aplicar, cuando estime conveniente, a la integración de este tipo de acciones, a distribuir, entre el personal de la empresa que a criterio del

Directorio corresponda. Cuando el vínculo laboral cese por cualquier circunstancia, estas acciones serán convertidas, previa resolución expresa del Directorio en acciones ordinarias de la clase "B" o reintegrado su importe al valor nominal. Las acciones rescatadas en este último caso, quedarán en cartera hasta futura adjudicación en las condiciones establecidas y no participarán de los dividendos, mientras dure tal situación. Si se emitiesen acciones nominativas, las mismas no podrán ser transferidas ni enajenadas a un tercero no accionista, sin previa autorización del Directorio y haber dado cumplimiento a lo prescripto en el artículo noveno de estos Estatutos, salvo el caso de ser heredero forzoso a familiares de hasta segundo grado consanguíneo inclusive. EMISION DE ACCIONES: Artículo 8º: El Directorio fijará la oportunidad, monto, serie, tipo, condiciones de los accionistas y forma de pago en que se efectuarán las emisiones, que podrán ser por un precio igual o mayor al nominal, no pudiendo emitirse una nueva serie sin que la anterior, de igual tipo, se halle totalmente suscripta e integrada por lo menos en su diez por ciento. El acta en la que se resuelva la emisión deberá elevarse a escritura pública, ser anunciada por tres días en el Boletín Oficial y un diario de la localidad y comunicar a la Inspección de Sociedades Anónimas. Para las emisiones de acciones dentro del capital autorizado al sellado fiscal se abonará en oportunidad de cada emisión. — DERECHO DE PREFERENCIA DE SUSCRIPCION: Artículo 9º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias de clase "A", tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase o tipo en proporción al monto de sus tenencias. En las futuras emisiones de acciones clase "B", tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias clases "A" y "B" en proporción al monto de sus tenencias. Los accionistas podrán hacer valer sus derechos en el prorrato de acciones no suscriptas, en el mismo acto de la suscripción y hasta un monto máximo del doble de su tenencia. Si después de ello hubiera aún excedente de acciones se harán nuevos prorratos en iguales condiciones. No habiendo interesados en la suscripción de acciones o en las sobrantes entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias clase "A" y "B", serán ofrecidas al público. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días corridos contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial y un diario de la localidad anunciando la emisión. En caso de emisiones de acciones para el pago de bienes o derechos podrán prescindirse del otorgamiento del derecho preferencias indicado en el párrafo anterior. En este caso las acciones a emitirse no podrán ser las de la clase ordinaria clase "A" de cinco votos, salvo expresa autorización de la Asamblea General de Accionistas resuelta por mayoría de dos tercios de los presentes. — PRIVILEGIO DE COMPRA DE ACCIONES POR LA SOCIEDAD. Artículo 10º: La Sociedad tendrá privilegio de adquirir las acciones nominativas de la Sociedad cuando un accionista quiera enajenar sus acciones a favor de un tercero no accionista. En este caso el Accionista que quiera enajenar sus acciones hará conocer a la Sociedad las condiciones, monto, precio, forma de pago, etc., en

que efectuará la operación, a fin de que la misma ejercite, por intermedio de su Directorio, dentro de los quince días de recibida, el privilegio de compra a que se hace mención. La Sociedad podrá adquirir dichas acciones en las mismas condiciones y pagar su precio, reducido hasta en un dos por ciento, a fin de compensar los gastos que se ocasionen. Las acciones así adquiridas, deberán ser puestas a disposición de los accionistas, por su valor de adquisición en un plazo no mayor de quince días, para que las mismas ejerciten el privilegio de suscripción en las mismas condiciones que las determinadas en el artículo noveno del presente. En caso de no haber interesados, el Directorio, tendrá facultades para ofrecer las nuevamente a menor precio, el que nunca será inferior al nominal, o dejarlas en cartera de la Sociedad, hasta cuando el Directorio lo estime conveniente. — INTEGRACION - MORA: Artículo 11º: Los accionistas quedan obligados hasta el pago íntegro del valor de las acciones suscriptas. La Sociedad no emitirá ni reconocerá transferencia de acciones sin integrar, por las cuales se adeuden cuotas, salvo autorización previa del Directorio. En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá automáticamente en la fecha en que se deje de abonar una de las cuotas sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, el Directorio podrá optar entre declarar caduco el derecho del accionista con respecto a las acciones cuyo pago está en mora, quedando a beneficio de la Sociedad las cuotas pagadas, las que ingresarán al fondo de Reserva Legal, mientras ésta no alcance al diez por ciento del capital suscripto o a un fondo especial de Acciones Caducas, o demandar por la integración de las cuotas o acciones, sin perjuicio de proceder de acuerdo con lo que dispone el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. Toda integración de Capital podrá hacerse en una de las formas siguientes, o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asamblea, excluida de la Reserva Legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en forma que establezca la Asamblea de Accionistas o autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales en efectivo. e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad. f) Por la emisión de acciones liberadas en pago de bienes o derecho que adquiriera la Sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c), e) y f), se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — DERECHO DE DIVIDENDOS Y LIQUIDACION. Artículo 12º: Todas las acciones ordinarias de la Clase "A", "B", y "Z", tendrán iguales derechos en caso de liquidación y beneficios en los dividendos, siempre que las acciones preferidas en

circulación en ese momento igualmente de un privilegio sobre el Activo de la Sociedad, en caso de liquidación, debiendo ser reembolsadas a la par con preferencia a las distintas acciones ordinarias. — **DEBENTURES: Artículo 13:** La Sociedad, por resolución de la Asamblea General, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — **DE LAS ASAMBLEAS. Artículo 14º: Asambleas Ordinarias - Quórum:** La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se realizará anualmente dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio comercial, previa convocatoria efectuada durante cinco días y con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y un diario de la localidad para la primera citación y por tres días y con ocho días de anticipación para la segunda convocatoria, debiendo ésta realizarse dentro de los treinta días posteriores al fijado para la primera citación. En la primera convocatoria habrá quórum cuando se encuentren presentes accionistas que representen más de la mitad del capital suscrito. En la segunda citación, la Asamblea sesionará válidamente con cualquier número de accionistas o capital representado. Las acciones suscriptas pendientes de integración tendrán derecho a voto siempre que el pago de las cuotas se encuentren al día. **Artículo 15º: Celebración:** Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, se celebrarán de acuerdo con lo establecido por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. Los pedidos por los accionistas deberán convocarse dentro de los quince días hábiles de solicitadas. **DEPOSITO DE ACCIONES: Artículo 16º:** Para poder concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, inscribiéndose en el registro de accionistas que permanecerá abierto durante el período de convocatoria, hasta tres días antes de la Asamblea. El accionista recibirá un certificado por sus acciones, que servirá de justificativos para intervenir en la Asamblea. Los accionistas ausentes que hayan llenado por sí o por intermedio de terceros los requisitos de inscripción, podrán hacerse representar en la Asamblea por otros accionistas o apoderados designados mediante telegrama colacionado o carta poder con firma certificada por Escribano Público debidamente legalizada en caso de no haber sido extendido en Salta. — **PRESIDENCIA - RESOLUCIONES. Artículo 17:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo para el caso del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum y votación establecidos en el mismo y con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas ordinarias y extraordinarias se celebrarán de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aún para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones

de las Asambleas serán transcriptas en un Libro de Actas y firmadas por quien las haya presidido y por dos accionistas designados por la Asamblea a ese efecto. — **OBLIGATORIEDAD - DISIDENCIA. Artículo 18:** Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con estos estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes, sin perjuicio del derecho acordado por el artículo trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — **DEL DIRECTORIO - COMPOSICION Y REEMPLAZOS. Artículo 19:** La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a nueve miembros titulares según lo resuelva la Asamblea General Ordinaria. Se nombrarán además de uno a cinco directores suplentes según lo resuelva la misma Asamblea, quienes sustituirán a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. Los directores titulares y suplentes durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelectos y permanecerán en el desempeño de sus funciones, hasta tanto la Asamblea General designe sus reemplazantes. Los directores suplentes reemplazarán a los titulares siguiendo el orden de su designación, en forma temporaria o definitiva, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro Director o por un Director Suplente a su elección, munido de carta o telegrama de autorización. Un Director, en estos casos, no podrá ejercer más de un mandado además del propio, pero en la representación que invista, podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado, como si estuviese éste presente, sin perjuicio de ejercitar las propias aunque fuesen distintas o contrarias, pues lo primero lo hará en nombre y bajo la responsabilidad del poderdante y lo segundo en uso del derecho que le dá su cargo. — **REQUISITOS. Artículo 20:** Para ser miembro del Directorio se requerirá la propiedad de cien acciones de la Sociedad, las que en garantía de la gestión se depositarán en la caja de la Sociedad o en un banco, a la orden de ésta y no podrán ser enajenadas, ni afectadas, ni devueltas hasta seis meses después que la Asamblea apruebe la gestión del Directorio cesante. — **CARGOS. Artículo 21:** El Directorio elegirá, según sea el número de sus miembros entre los mismos, un Presidente y distribuirán los demás cargos que creyere conveniente establecer, los que podrán ser removidos de sus cargos por el voto afirmativo de la mayoría. — **REUNIONES. Artículo 22:** El Directorio se reunirá toda vez que el Presidente lo juzgue necesario o lo solicite un Director o el Síndico. Para que el Directorio pueda deliberar, es necesario la presencia de la mayoría de sus miembros, debiendo adoptarse todas las resoluciones por mayoría de votos. El Presidente en caso de empate tiene además voto de decisión. Las deliberaciones del Directorio se harán constar en un libro de actas que serán firmadas por el Presidente o Secretario o uno de los Directores. — **ATRIBUCIONES. Artículo 23:** Son atribuciones del Directorio, además de las que constan en el cuerpo del Estatuto: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad de acuerdo con las normas establecidas en el presente b) Administrar los negocios sociales con amplias

facultades, adquirir y enajenar bienes raíces, concesiones, establecimientos industriales, títulos y valores, marcas, patentes de invención, derechos de explotación, bienes muebles y de cualquier naturaleza, que sea, al contado o a plazos, con garantía o sin ella; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, novaciones, remisiones o quitas, transar, comprometer en arbitrios prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o tomar prestado dinero y efectuar toda clase de operaciones con los bancos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido por operaciones derivadas del giro de los negocios sociales, vales, pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos; solicitar créditos o hipotecas del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta y Central de la República Argentina o cualquier otra institución nacional o extranjera de crédito oficial, mixta o particular, ya existente o a establecerse en el futuro, aceptando expresamente las cartas orgánicas y los reglamentos internos que los gobiernan; dar o tomar carta de créditos en arrendamiento, bienes muebles o inmuebles, aún por más de seis años; dar y recibir mercaderías en depósitos o consignaciones, aceptar o constituir prendas, hipotecas y cualquier derecho real, otorgar las fianzas y garantías que sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; otorgar poderes generales o especiales y aceptar cualquier clase de mandato; formar sociedades, tomar participaciones en empresas de toda clase o negociar con ellas en cualquier forma que convenga a los intereses sociales y en general, contratar y celebrar todos los actos que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad, c) Podrá distribuir dividendos provisorios cuando lo considere oportuno, ajustándose a lo dispuesto en los artículos trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio. d) Nombrar administradores, gerente general, subgerente general, gerentes y subgerentes y empleados que juzgue necesarios y destituirlos, fijar su remuneración, determinar sus atribuciones y otorgando a los mismos y/o a estos poderes generales o especiales y acordar gratificaciones al personal con cargos a gastos del ejercicio a proponer el monto global de la clase "Z". e) Resolver con asistencia del Síndico todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese especialmente determinado en ellos, con cargos de comunicar en la primera Asamblea las resoluciones tomadas en estos casos. f) Adquirir acciones de la Sociedad por cuenta de éste, cumpliendo con lo prescripto en estos Estatutos y por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. g) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, preparar su orden del día y presentar la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio Anual, ajustados a las normas legales y reglamentos en vigencia. h) Esta enumeración de facultades no tiene carácter taxativo, sino meramente explicativo y por consiguiente no limitarse forma alguna el derecho del Directorio para celebrar todos los actos jurídicos o de cualquier otra

naturaleza que no le estén expresamente prohibidos.

REPRESENTACION LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL. — Art. 24. — Corresponde al Directorio la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social será ejercida por el Presidente y un Director en forma conjunta, esto para el caso que el número del Directorio sea mayor de uno, sino tendrá la representación legal y el uso de la firma social el Presidente. El Directorio podrá además, delegar las facultades, de representar a la Sociedad en una o más personas que sean Directores o no, debiendo otorgarse a ese efecto poder ante Escribano para sus fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine el Directorio. **INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES: Art. 25. —** La función de Director será compatible con el ejercicio de cualquier cargo y con la prestación de cualquier servicio de trabajo de orden técnico, comercial, industrial o administrativo en la sociedad, bajo cualquier forma de retribución al margen de sus honorarios por su desempeño como Director. Los Directores designados para el desempeño de trabajos o funciones específicas, no podrán participar en las decisiones del Directorio o Asamblea que dispongan su designación y fijen sus remuneraciones. **OBLIGACION SOLIDARIA. — Art. 26. —** Los directores no contraen responsabilidades alguna personal o solidaria por las obligaciones de la Sociedad, pero responden personal y solidariamente con ella y para con los terceros por la inejecución o mal desempeño del mandato y por la infracción a las leyes, estatutos y reglamentos. **DE LA FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD. — Art. 27. —** La Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular designado por un año, por la Asamblea General, la que elegirá por igual término un Síndico Suplente, el que reemplazará al titular en caso de ausencia, renuncia u otro impedimento. Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y para su elecciones las acciones ordinarias de la clase "A" sólo gozarán de un voto. Sus funciones serán las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General que podrá hacerlo para el ejercicio entrante, en cuyo caso será con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que se devengue. **EJERCICIO ECONOMICO, INVENTARIO, BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES — Art. 28. —** Los ejercicios económicos se cerrarán el día 30 de junio de cada año. Los balances, inventarios y bases para su formación deberán ajustarse las normas legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas una vez deducido el dos por ciento para fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscrito, se distribuirán así: a) Para retribución de los miembros del Directorio; b) Para retribu-

ción del Síndico de acuerdo al artículo veintisiete de estos estatutos; c) Para el pago de dividendos atrasados de las acciones preferidas, si hubiere en todo o en parte, sin abonar intereses por el retardo en el pago de dicho dividendo; d) Para el pago del dividendo ejercicio, que se hubiese estipulado para las acciones preferidas; e) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. Salvo estipulación en contrario en el momento de la emisión de acciones, los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado computándose el tiempo en meses. Los ingresos del primero al quince se computarán como mes entero, los posteriores al quince se computarán desde el mes siguiente. La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha de cierre de ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección de Sociedades. **DE LOS DIVIDENDOS. — Art. 29.** — Los dividendos a distribuir comenzarán a abonarse en la fecha que disponga el Directorio, pudiendo ser abonados en acciones en forma total o parcial, en cuyo caso se entregarán acciones de la misma clase que los accionistas ya posean en proporción a sus tenencias. Los dividendos no cobrados en el término de tres años a contar desde la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescribirán automáticamente a beneficio de la Sociedad, e ingresarán al Fondo de Reserva Legal o especial al efecto. **LIQUIDACION. — Art. 30.** — En el caso de disolución de la Sociedad por expiración del término o por cualquier otra causa, la liquidación y partición de la Sociedad será efectuada por el último Directorio bajo la vigilancia del Síndico y ateniéndose a las normas establecidas en los artículos pertinentes del Código de Comercio. En caso de que el Directorio se encontrare acéfalo, o los miembros que lo compusieren no formaren quórum, el Síndico asumirá el carácter de liquidador con todas las facultades inherentes y con uso de la firma social y representación de la Sociedad en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo X, título III del libro II del Código de Comercio y sus modificaciones futuras, la cuenta de la liquidación y el proyecto de división deberán ser sometidos o conocimiento y aprobación de los accionistas que a tal efecto deberán ser citados en la forma prevista en estos Estatutos para la Asamblea, realizándose la misma con los que concurren en la primera citación, cualquiera fuere su número y capital que representen, lo cual se hará saber en las publicaciones como así también que de no concurrir se tendrán por aprobadas las cuentas y el proyecto de división. En este caso, durante el tiempo que dure la liquidación el Síndico percibirá la retribución que fije la Asamblea y por lo menos

el doble de la que normalmente se le hubiere asignado. Todo lo dispuesto queda establecido, salvo caso de que la Asamblea de Accionistas disponga otra cosa. Los liquidadores podrán, en virtud de una liberación de las Asambleas, transferir a un tercero o a otra Sociedad, los derechos activos y los pasivos de la disuelta, mediante el precio y condiciones que se estipulen. — **Art. 31.** — El producto neto de la liquidación después de cubierto el pasivo y los gastos y emolumentos de la misma, será aplicado, distribuido y pagado en el siguiente orden: a) Se reintegrará el capital integrado de las acciones preferidas, si las hubiere. b) Se reintegrará el capital integrado de las acciones ordinarias. c) Se abonará el dividendo atrasado si hubiere, de las acciones preferidas. d) El saldo se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionista. — **DISPOSICIONES GENERALES. — Art. 32.** — Las materias no comprendidas en los Estatutos, serán regidas por el Código de Comercio, Código Civil y Leyes complementarias. — **Art. 33.** — En el acto de constitución de la Sociedad se señala el número de los miembros del primer Directorio y se elegirán los mismos dándoles el cargo respectivo, se elegirán los directores suplentes, el Síndico titular y el Síndico suplente; se consignarán los Directores que representarán a la Sociedad y tendrán el uso de la firma y se designará a uno o más Directores facultándolos para solicitar la aprobación de estos Estatutos, aceptar las modificaciones que se exigiere, firmar las escrituras pertinentes y realizar los gastos necesarios al efecto. — **Art. 34.** — El periodo del mandato del Primer Directorio a designarse en el acto constitutivo, se extenderá hasta la Asamblea General Ordinaria que tratará la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias, etc., correspondientes al mes de Junio de mil novecientos setenta y tres. — Siguen diez firmas, ocho ilegibles y dos que dicen: Amelia L. de Abrebanel y Angélica F. de Olmos. — **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores VICTOR ABREBANEL, L. E. Nº 3.890.457, a Don ROBERTO TORENA, L. E. Nº 7.210.719, a don OSCAR FARJAT, L. E. Nº 7.237.133, a Don MARTIN ROBERTO MAINOLI USLENGHI, L. E. Nº 4.198.721, a Don OSCAR HUGO OLMOS, L. E. Nº 6.631.682, a Don RUBEN ALDO PULIDO, L. E. Nº 7.258.796, a Doña ALBA MARINA SANCHEZ DE TORENA, L. C. Nº 3.417.487, a Doña AMELIA HAYDEE GARCIA MIRALLES DE PULIDO, L. C. Nº 9.489.752, y a Doña ANGELICA FLEMING DE OLMOS, L. C. Nº 4.847.252, por haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº uno, Actas Nros. 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55, Folios Nros. 8, 9, 10. — Salta, 2 de Julio de 1971. — Sigue

una firma ilegible y un sello notarial que dice: CESAR FELIX TORINO, Escribano Público Nacional. — Salta, 20 de setiembre de 1971. — DECRETO Nº 1956. — MINISTERIO DE GOBIERNO. — EXPEDIENTE Nº 54-00210. Por las presentes actuaciones al doctor Victor Abrebanel, en su carácter de Presidente del Directorio y según autorización conferida en acta corriente a fs. 3, Punto cuarto, solicita para la entidad denominada "Hospital Privado de Ojos Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera", con domicilio legal en esta Ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, Arts. 16º y 17º Inc. 6 b); Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 22, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 23 de estos obrados, EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, DECRETA: Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "HOSPITAL PRIVADO DE OJOS - SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 18 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada. — Artículo 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija la ley 4290/69. — Artículo 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno. — Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo. RICARDO J. SPANGENBERG, Gobernador. — Fdo.: VICTOR MUSELI, Ministro de Gobierno. — Es copia. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 18 y 26, agregadas en el expediente Nº 34-00210, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno. Para la parte interesada se expide este Primer Testimonio en doce sellados de \$ 1,- (ley 18.188) en la ciudad de Salta, a los once días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Sobrerraspado: el, r, de, i, r, P, u, otra: Vale. — MOISES N. GALLO CASTELLANOS. — Moisés N. Gallo Castellanos (Escribano Público Nacional). Inspector General de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales - Sigue un sello". Es copia fiel, del testimonio que tuve a la vista, y que está agregado a esta escritura, doy fe. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Queda reductada en doce sellados notariales de numeración sucesiva, desde el cuarenta mil trescientos doce al cuarenta mil trescientos veintitrés, sigue a la que termina al

folio dos mil seiscientos veintiocho. — O. J. FARJAT - V. ABREBANEL - CESAR TORINO. — Sigue un sello — CONCUERDA, con su original, doy fe. Para la parte interesada, expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — CESAR FELIX TORINO, Escribano Público Nacional.

Imp. \$ 354,60

e) 22-11-71

TRANSFERENCIA FONDOS DE COMERCIO

O. P. Nº 9126

T. Nº 8162

Se comunica que el Coronel SALVADOR FIGUEROA MICHEL, ha transferido la totalidad de sus cuotas sociales en la firma "BODEGAS Y VINEDOS ANIMANA, DE MICHEL Hnos. y Cía. S.R.L. (en liquidación), a favor de la razón social "LOS PARRALES, Sociedad Anónima". Salta, noviembre 19 de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 26-11-71

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 9092

T. Nº 8135

A los fines del art. 2º ley 11.867 Mario Humberto Comoglio comunica a acreedores y demás interesados que vende y transfiere su negocio de arreglo y venta de relojes y radios, ubicado en calle Urquiza Nº 676 de esta ciudad, a la señora Blanca Olga de Arellano, con todos los muebles y útiles. Activo y pasivo a cargo de la compradora. Oposiciones en calle Urquiza Nº 676, Salta.

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-11-71

O. P. Nº 9039

T. Nº 8083

Sofía Yacuboff de Filippi, domiciliada en Alvarado Nº 720 vende y transfiere a Simón Bendersky, domiciliado en Zuviría número 1080 Dpto. 5º del negocio denominado TRUST ROPER, sito en calle Alvarado Nº 726, de Salta, de compra-venta de confecciones. Oposiciones formularlas en Balcarce 376 piso 1º de Salta. Salta, noviembre de 1971.

P. L. 18.188, 14,00

e) 17 al 23-11-71

VENTA FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 9055

T. Nº 8098

VENTA DE FONDO DE COMERCIO

El señor Eduardo A. Nallar transfiere a Ricardo Luis Marzetti y Juan José Manzano el negocio "MOLINO ORAN" ubicado en calle Coronel Egües 299 de esta ciudad. Oposición Escribanía Ridi, Alvarado 333, Orán.

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-11-71

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 9127

T. Nº 8163

NOVEL S.A.C.I.

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas de NOVEL Sociedad Anónima Comercial Industrial a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local social de la calle Florida Nº 56 de esta ciudad de Salta el día 30 de noviembre de 1971 a las 20 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias y Anexos Contables correspondientes al Quinto Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1971.
- 2º) Informe del Síndico.
- 3º) Proyecto de Distribución de Utilidades.
- 4º) Elección de dos Directores Suplentes.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 6º) Remuneración del Síndico.
- 7º) Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Francisco Pablo Matoli

Director

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 26-11-71

O. P. Nº 9118

T. Nº 8155

ASOCIACION DEL PERSONAL JUDICIAL DE SALTA

Asamblea

La Asociación del Personal Judicial de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 18 de diciembre de 1971 a horas 10, en el local ubicado en calle: Mitre 550 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura, consideración y aprobación del acta anterior de fecha 10/5/71.
- 2º) Informe del estado actual de las gestiones para la construcción del barrio Judicial.
- 3º) Consideración y resolución de las medidas a adoptar respecto al barrio Judicial.
- 4º) Informe de las gestiones realizadas

en pro de la equiparación de sueldos con la Justicia Nacional.

- 5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Leonardo Defrancesco
PresidenteJuan Carlos Masciarelli
Secretario

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 y 23-11-71

O. P. Nº 9108

T. Nº 8145

SULFURO ARGENTINA S. A. M. I. C. F. e I.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de Sulfuro Argentina S.A.M.I.C.F. e I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de diciembre de 1971, a las 18 horas en la sede de Pje. San Carlos 1242, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al Ejercicio Nº 1 cerrado el 30 de septiembre de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección Síndico Titular y Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

General Wehmer
Vice-Presidente

P. L. 18.188, 14,00

e) 22 al 26-11-71

O. P. Nº 9107

T. Nº 8144

CENTRO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

Convocatoria

Cítase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria para el día doce (12) de diciembre del corriente año a horas 10 en el local de la institución calle Ituzaingó Nº 751, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Informe de auditoría practicada al 1º-3-71.
- 3º) Modificación de la cuota social.
- 4º) Designación de dos socios para firmar acta de asamblea.

NOTA: La asamblea luego de la hora reglamentaria de espera sesionará con el número de socios presentes de acuerdo a lo establecido en el art. 80 de los Estatutos vigentes. Salta, 18 de noviembre de 1971.

Abel Guaymás
Tesorero

Rómulo Chocobar
Secretario

P. L. 18.188, 14,00 e) 22 al 24-11-71

O.P. Nº 9098 T. Nº 8138

PANORAMA S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual a celebrarse en nuestros escritorios calle San Lorenzo 125 - Altos, el día 27 de noviembre de 1971 a horas 18, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969.
- 3º Consideración de las renunciaciones de los miembros del Directorio y Síndicos y elección de los mismos por un nuevo período estatutario.
- 4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

PANORAMA S. A. C. I. F.

Rosa López de Alberola **Sergio Chagra**
Secretaria Presidente

Imp. \$ 14,00 e) 19 al 25-11-71

O.P. Nº 9083 T. Nº 8125

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS

ANTA S. A.

Zuviría 428 - Salta

ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1971, a horas 8, a realizarse en el domicilio de la Compañía, calle Zuviría 428, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Reducción e integración de capital.

Alfonso G. L. Calsina
Secretario

Mario E. Lacroix
Presidente

Imp. \$ 21,00 e) 19, 22, 24, 26 y 29-11-71

O.P. Nº 9081

T. Nº 8123

LAZARO DOLENSKY S.A.I.C.I.A.

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1971, a horas 16 en la sede Social de calle Caseros Nº 775 - Salta, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Planillas Anexas Complementarias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1971.
- 2º Aumento de Capital Autorizado.
- 3º Elección de Autoridades.
- 4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Distribución de Utilidades.
- 6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-11-71

O.P. Nº 9062

T. Nº 8104

EL CONDOR S.A.I.C.A.I.F.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo prescripto por el artículo 18 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de diciembre de 1971, a horas 0.05 en la sede Social, de calle Tucumán 835 de esta Ciudad, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior.
- 2º Reconsideración del Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio Comercial cerrado el 30 de junio de 1969.
- 3º Elección de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

Vicente Sánchez
Secretario

Martín Diego Gómez
Tesorero

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 24-11-71

O.P. Nº 9061

T. Nº 8103

ACCION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1971, a horas 15.30 en la sede social, calle Alberdi Nº 251 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1971.
- 2º Elección de nuevas autoridades por terminación de mandato;
- 3º Elección de Síndico Titular y Suplente;
- 4º Remuneraciones Directorio y Síndico.
- 5º Consideraciones Generales;
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Imp. \$ 14,00

e) 18 al 22-11-71

O. P. Nº 9125

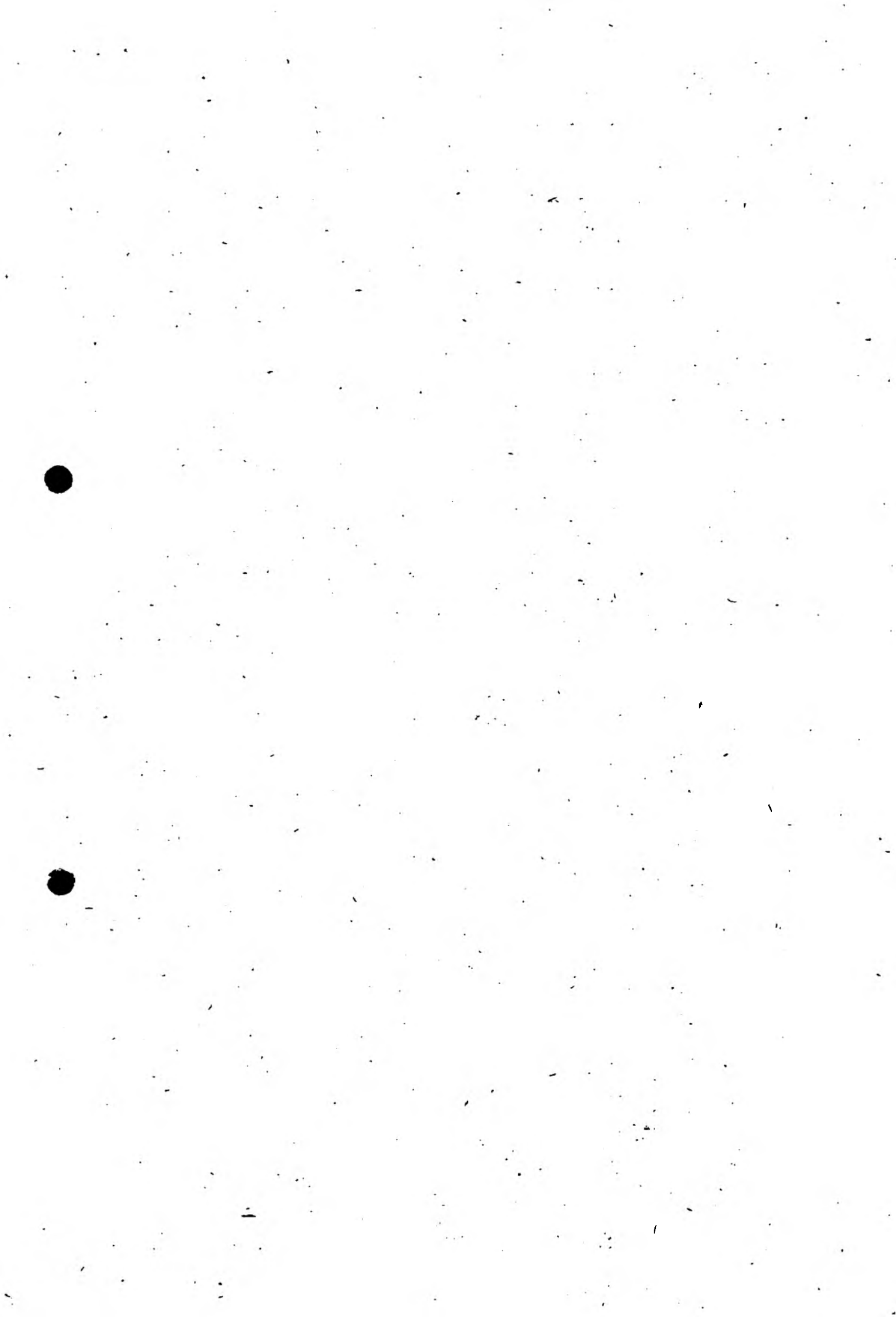
FE DE ERRATA

Déjase constancia que por error de imprenta se omitió en el aviso Nº 8894 publicado los días 4 al 8 de noviembre de 1971, el nombre completo de la entidad, cuya denominación es: "Cooperativa Agrícola Ganadera General San Martín, de Meán". Salta, noviembre 19 de 1971.

La Dirección

Sin cargo

e) 22-11-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A